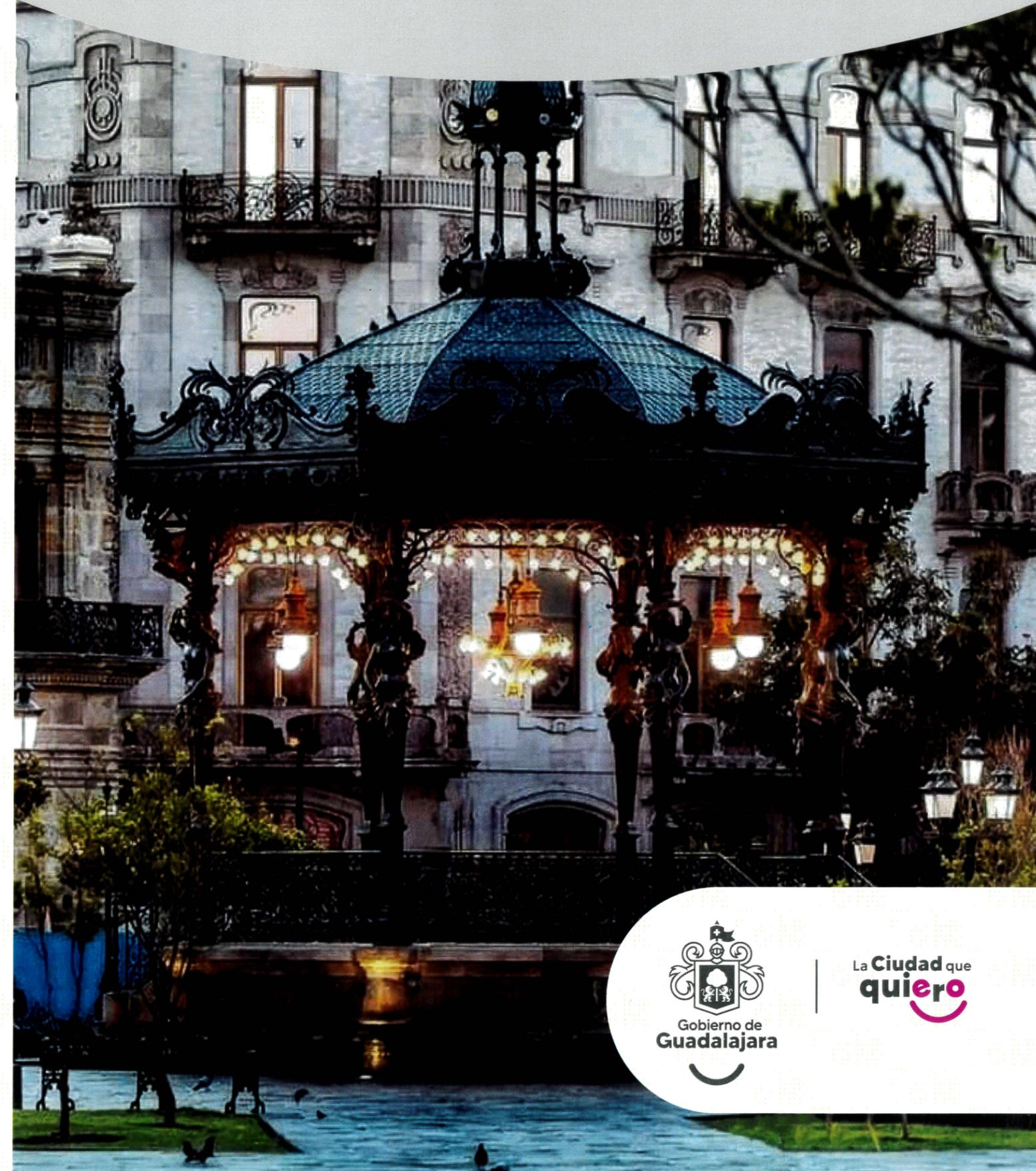


Gaceta Municipal

AÑO 105 - EDICIÓN MARZO 2022 - FECHA DE PUBLICACIÓN 26 DE MAYO DE 2022



La Ciudad que
quiero



La Ciudad que
quiero



Lic. Jesús Pablo Lemus Navarro
Presidente Municipal de Guadalajara

Lic. Eduardo Fabián Martínez Lomelí
Secretario General

*Dirección de Archivo Municipal de
Guadalajara*

Comisión Editorial

Mónica Ruvalcaba Osthoff
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
Sandra Julissa Navarro Guevara
Patricia Hernández Urbina
Mónica Ramírez Valle

Diseño de Portada

Coordinación General de Comunicación
Institucional

Registro Nacional de Archivo
Código MX14039 AMG

Página Web

<http://archivomunicipal.guadalajara.gob.mx>

Impresión y Distribución

Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle C.P. 44550
Tel/Conmutador 38183638

La Gaceta Municipal es el órgano oficial de
información del Ayuntamiento de
Guadalajara

Gaceta Municipal

EDICIÓN MENSUAL MARZO 2022

Índice

Presentación

Licenciado Jesús Pablo Lemus Navarro 3

Archivo Municipal

Teatro en Guadalajara

El Cine Rex

José Manuel Ramos López 5

Museos en Guadalajara

Museo de Paleontología de Guadalajara

Federico A. Solórzano Barreto

Patricia Hernández Urbina 7

Letras para Guadalajara

*216 Aniversario del natalicio de Benito
Juárez*

María Irma González Medina 9

Guadalajara en imágenes

Sandra Julissa Navarro Guevara 11

Ayuntamiento

*Sesión Solemne del Ayuntamiento
celebrada el 28 de marzo de 2022* 13

*Sesión Ordinaria del Ayuntamiento
celebrada el 28 de marzo de 2022* 15

Presentación



Promover la sustentabilidad, especialmente entre los más jóvenes, genera grandes beneficios para las y los habitantes de Guadalajara. En la actualidad, apostar por modelos de movilidad no motorizada es procurar un futuro mejor para todas y todos, especialmente para quienes habitarán esta ciudad en el mediano y largo plazo.

Nuestro planeta vive una seria emergencia climática, los altos niveles de dióxido de carbono que a diario se emiten a la atmósfera son una amenaza a la calidad de vida de todas y todos. Si desde lo local no comenzamos a tomar acciones, en poco tiempo la situación será insostenible, condenando a las futuras generaciones de tapatías y tapatíos a un futuro poco favorecedor.

Bajo esta premisa, una de las acciones que hemos emprendido, a través de la Dirección de Movilidad y Transporte de Guadalajara, ha sido la creación de la Bici Escuela para las Infancias, una iniciativa a través de la cual inculcamos en las y los más pequeños los beneficios de utilizar medios de transporte no motorizados, como la bicicleta.

Teniendo como sede el recientemente inaugurado Parque Glorieta La Normal, la Bici Escuela para las Infancias habrá de convertirse pronto en un espacio educativo que contribuirá en gran medida a consolidar una agenda sustentable cada vez más sólida para la ciudad.

Quienes habitamos hoy esta noble y leal ciudad tenemos la responsabilidad de preservarla en buen estado y de predicar con el ejemplo, para que las futuras generaciones sigan haciendo de Guadalajara una gran ciudad para vivir.

***Lic. Jesús Pablo Lemus Navarro
Presidente Municipal de Guadalajara***

Teatros en Guadalajara

El Cine Rex

José Manuel Ramos López

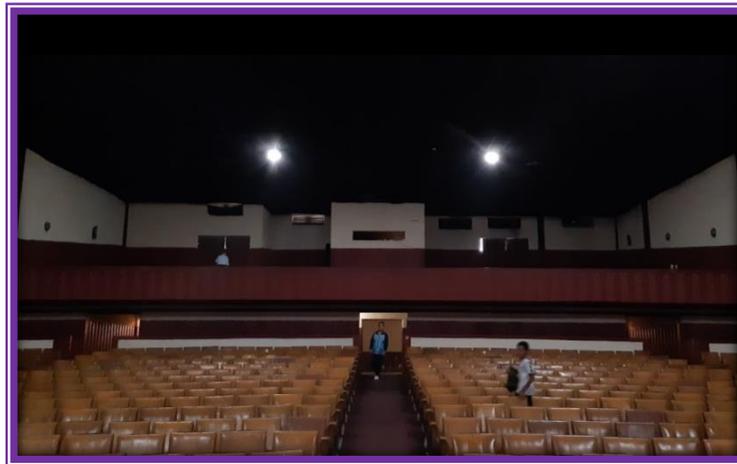
Ubicado sobre la calle de Herrera y Cairo entre Cruz Verde y Juan N. Cumplido, fue una de las cinco salas que abrigó el bicentenario barrio de la Capilla de Jesús. Situado a espaldas del Internado Beatriz Hernández.



La época en que surgen los cines en Guadalajara, marcó un hito en cuanto al tema de las diversiones, en aquellos ayeres cuando la televisión todavía no hacía su aparición por estos lares y tiempo después a pesar de que ya había, eran muy pocas las casas donde contaban con algún aparato telerreceptor. La pantalla grande, como se designa al cine, era una alternativa para las distracciones de los tapatíos; el asistir a las salas de cine era todo un rito, este iniciaba con el aseo personal y familiar cuando la clasificación de la cartelera permitía el ingreso de todos los miembros, grandes y chicos. La familia entera se esmeraba en vestir sus mejores ajueres para llegar al cine, en el ingreso chisporroteaban los anuncios de neón con diversas tonalidades, rojo, azul, blanco, verde, que envolvían las letras luminosas fijando la cinta proyectada en pantalla, en los intermedios era muy popular asomarse a la dulcería y adquirir variedad de golosinas para seguir admirando la película; chocolates, dulces, refrescos, café y desde luego las exquisitas palomitas de maíz colmadas en formidables bolsitas de papel, hacían mucho más ameno el disfrute del filme.

Así, el Cine Rex, fue uno de esos espacios multitudinarios que proyectó inolvidables temas. Se inauguró el viernes 2 de diciembre de 1949 a las 6 de la tarde con la película "Valle de Ternura", asistiendo no solamente habitantes del barrio sino de otros lugares, este cine tenía planta de luz propia, lo cual permitía en caso de carencia de energía eléctrica, seguir disfrutando de las cintas, evitando el eminente grito de "cácaro"; asimismo, contaba con clima artificial y butacas acojinadas y cupo para 1414 espectadores en luneta y 915 entre balcón y gayola, se distinguió por la proyección de matinées, películas por las mañanas, especiales para niños solicitados por numerosos colegios y escuelas de por el rumbo y también para celebrar ahí el cierre de cursos de los ciclos escolares.

A finales de la década de los años setenta, se remodeló y convirtió en “El Teatro Cine de la Ciudad”, donde cierta ocasión la actriz Irma Serrano “La Tigresa”, presentó la obra “A calzón amarrado” seguramente una sátira de “A calzón quitado”. En épocas más recientes fue ocupado para sede de un grupo religioso, la gran mayoría de salas cinematográficas tuvieron que cerrar debido a la llegada de videocasetas y otras modernidades que dieron el tiro de gracia a estos espectáculos tan particulares de la Guadalajara de ayer.



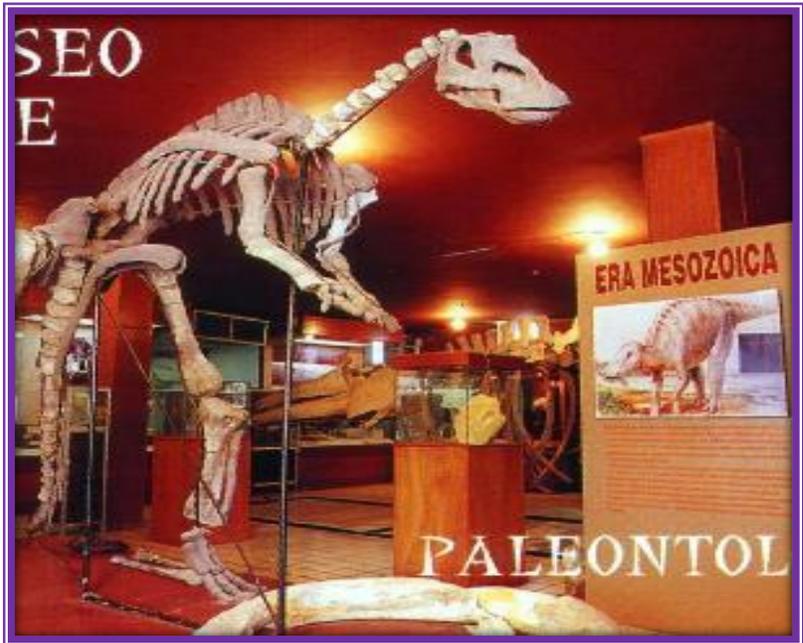
Museos de Guadalajara

Museo de Paleontología de Guadalajara Federico A. Solórzano Barreto

Patricia Hernández Urbina

En el mes de marzo se lleva a cabo el equinoccio de primavera, te invito a visitar y conocer aún más de él:

El Museo de Paleontología de Guadalajara Federico A. Solórzano Barreto se encuentra ubicado en Av. Dr. R. Michel número 520, colonia San Carlos, dentro del área del Parque Agua Azul, anteriormente funcionó como museo infantil, coordinado por el DIF Jalisco.



Fue remodelado durante los años de 1999 y 2000 por el arquitecto Xavier Massimi Malo. El Museo de Paleontología de Guadalajara abrió sus puertas el 14 de febrero de 2000.

Presenta una muestra importante de la mega fauna pleistocénica del centro occidente de México, y es el resultado del trabajo de varias décadas del ingeniero Federico A. Solórzano Barreto. El concepto museográfico fue diseñado por los especialistas Roberto Cuétara y Óscar J. Polaco.

Cuenta con siete salas permanentes denominadas:

- Jalisco en el Universo.
- La ciencia de la paleontología.
- Los fósiles como fuente de información.
- Patrimonio paleontológico de Jalisco.
- Fauna pleistocénica de la cuenca de Zacoalco.
- Presencia del hombre prehistórico en Jalisco.
- El gonfoterio del lago.

El museo es sede de un centro de investigación paleontológica.

Ofrece visitas guiadas para grupos escolares o para visitantes en general, conferencias, talleres, espectáculos culturales. Cuenta con auditorio, sanitarios, paquetería y estacionamiento.

Horarios y costos

Martes a viernes de 9:30 a 17 hrs.

Sábado de 10 a 17 hrs.

Domingo de 11 a 15:30 hrs.

Entrada general: \$20.00

Estudiantes con credencial: \$10.00

Adultos mayores o con capacidades diferentes: entrada libre

Martes entrada libre

museodepaleontologia@gmail.com

Tels.: (33) 3610 7043, 3619 5560, 1201 8700

Letras para Guadalajara

216 Aniversario del natalicio de Benito Juárez

María Irma González Medina

Cómo no honrar tu memoria. El escritor, político y poeta mexicano Juan de Dios Peza así inicia el poema "A Juárez" para conmemorar el natalicio del Benemérito de las Américas en el año 1888, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco el 8 de abril, ejemplar resguardado en el Archivo Municipal "Salvador Gómez García" que ahora se transcribe para compartir con el lector y contagiarlo de la musicalidad de los versos que construye Peza para honrar a Benito Juárez. Salpicarlo de letras labradas de realismo y ternura en los que se exalta la proeza histórica, al ser humano que por sus méritos es llamado *Gloria, genio inmortal, Moisés de la Reforma*, y después del triunfo de su obra podrá reposar como *águila caudal*.

Á Benito Juárez

Cómo no honrar tu memoria,
Si en el campo de la historia
Y en medio de nuestros lares,
Vivo te llamaste, Juárez,
Y muerto te llamas Gloria.

Para el suelo nacional
Eres un genio inmortal;
Que te insulten los villanos:
Esos serán los gusanos
De tu eterno pedestal.

Que mancillen tus afanes
Y vengan frente á tus manes
Con la túnica á jugar;
¿Qué león no encuentra canes
Que le ladren al pasar?

Si á mí que soy un pigmeo
Sólo porque canto y creo
Me muerde el vil envidioso,
Harán contigo, coloso
Lo que el buitres á Prometeo!

Hormiguero de la escoria,
Rateros de ajena gloria,
Hay que apartarlos con fe:
¡De los muertos con la Historia!
¡De los vivos con el pié!

Tu gigantesca figura
Resalta fulgente y pura ...
Su dios el pueblo te llama
Y torna dosel tu fama
Y trono tu sepultura.

En espíritu y en forma
Eres el credo y la norma
De cuantos van tras de tí ...
Tu patria es el Sinaí
Tú, el Moisés de la Reforma.

Hoy conmemorando el día
en que éste Moisés nació,
Me yergo en júbilo santo;
Callen, pues, mientras yo canto,
La envidia y la villanía.

Yo sé ¡oh Juárez que al través
De lo infinito nos ves;
Queden en tu altar sagrado
Las águilas á tu lado,
Las víboras á tus piés.

Venimos aquí á jurar
Seguir tu ejemplo y guardar
Tus leyes... Si las perdemos,
Sangre y voluntad tenemos
Para morir y matar.

Por tí todo. Tu memoria
Es un lábaro de Gloria;
Escudaremos fieles
Tu renombre y tus laureles,
Tu enseñanza y tu victoria.

¡Naciste sin pompa extraña;
En una abrupta montaña;
Tu cabaña está en la Sierra,
Y no hay palacio en la tierra
Más noble que tu cabaña.

Predicaste la verdad,
La justicia, la igualdad,
Y desde niño indigente
El sol que tostó tu frente
Fué el sol de la libertad.

Venciste; tu patria vió
Que tu obra se consumó,
Y después la infausta suerte
Puso herirte con la muerte,
Mas con el olvido no!

Reposa águila caudal,
En tu eterno pedestal;
Que te insulten los villanos;
Mortales son los gusanos
Y tú eres un inmortal.

Juan de Dios Peza

En el Panteón de los Hombres Ilustres
México, 21 de marzo de 1888

Guadalajara en imágenes

Sandra Julissa Navarro Guevara



Rueda, Coordinadora General de Construcción General de Comunidad de Zapopan y las directoras de los Institutos de las Mujeres en Guadalajara y Zapopan, Carmen Julia Prudencia González y María del Socorro Madrigal Gallegos, respectivamente.

La Dirección de Cultura Guadalajara, Escucha mi Voz y la Fundación Causa Azul, el pasado 9 de marzo presentaron la exposición “Cosmovisión Wixárika”, en la Casa Museo López Portillo. La exposición consiste en 10 piezas creadas como parte de la segunda edición del Premio con Causa Azul; esto por tres grandes maestros artesanos Wixaritari que son Kena Bautista, Adriana Bautista y Herminio Ramírez, inspiradas en el cartel “Scream” del diseñador chino Xiaoyou Lou.



Histórico hasta el barrio de Santa Tere, que la gente pueda disfrutar del Centro Histórico y que después puedan ir en su bicicleta o caminando”.

Con el fin de mantener la supervisión de rubros como servicios públicos, banquetas, luminarias, baches y accesibilidad universal, seguridad, movilidad, entre otros en el corazón de la ciudad, Pablo Lemus Navarro, Presidente Municipal de Guadalajara, el pasado 11 de marzo encabezó un recorrido por el Centro Histórico en compañía de representantes de la iniciativa privada y en diálogo con comerciantes y habitantes. “La intención es ver cómo están todos los servicios municipales en esta zona para restaurarlos e ir conectando el Centro



Participa Guadalajara en el operativo para la temporada de estiaje 2022. El Municipio pondrá a disposición al Escuadrón Aerotáctico y el helicóptero 'Zeus' de la Comisaría de la Policía de Guadalajara para intervenir en labores de detección, advertencia temprana y combate de incendios forestales, así como el rescate de personas en zonas de difícil acceso. Para el operativo de este año se prevé la acción coordinada de nueve aeronaves de los gobiernos de Guadalajara, Zapopan,

Tlajomulco de Zúñiga y Jalisco. Adicionalmente a ello, personal de los Servicios Médicos Municipales, de Protección Civil y Bomberos, estarán también apoyando esta labor

Con el objetivo de que las personas acudan al Centro Histórico y conozcan más sobre sus historias y leyendas, el Gobierno de Guadalajara, a través de las direcciones de Turismo y Cultura, el pasado 26 de marzo dio inicio con una serie de recorridos turísticos que se realizarán en el corazón de la ciudad en compañía de la Estudiantina Municipal. El recorrido es guiado por personal certificado de la Dirección de Turismo y comprende sitios emblemáticos del primer cuadro de la Ciudad como la Catedral Metropolitana, Rotonda de las y los Jaliscienses Ilustres, Plaza de Armas, Plaza de la Liberación, Teatro Degollado y Plaza Fundadores.



el fuego. Asimismo, el munícipe reconoció la labor de las diversas corporaciones de Protección Civil involucradas y que trabajaron más de 5 horas para controlar el incendio, que inició aproximadamente a las 2:00 horas de este jueves.



El Gobierno de Guadalajara confirma saldo blanco y un registro preliminar de 384 locales comerciales dañados tras el incendio suscitado la madrugada del 31 de marzo al interior del Mercado Libertad, en la Zona Centro de la capital de Jalisco. Pablo Lemus, Alcalde de Guadalajara, acudió en dos ocasiones al puesto de mando instalado en el lugar del siniestro, para supervisar personalmente las labores de protección a la vida y bienes de las y los ciudadanos, y para dialogar con las y los locatarios afectados por

el fuego. Asimismo, el munícipe reconoció la labor de las diversas corporaciones de Protección Civil involucradas y que trabajaron más de 5 horas para controlar el incendio, que inició aproximadamente a las 2:00 horas de este jueves.

Síntesis del acta de la Sesión Solemne del 28 de marzo del año 2022

Presidió la sesión el licenciado Jesús Pablo Lemus Navarro, Presidente Municipal y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí.

I. y II. En desahogo de los primeros puntos del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal declaró abierta la sesión solemne conmemorativa al 14 de Marzo de 1701, Natalicio de Fray Antonio Alcalde y Barriga, y al 21 de Marzo de 1806, Natalicio de Benito Pablo Juárez García, autorizándose el orden del día.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se nombró a la comisión de municipios que recibió e introdujo a la sesión al maestro Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General de Gobierno, en representación del ingeniero Enrique Alfaro Ramírez, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, a la diputada Priscilla Franco Barba, Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Jalisco; y al magistrado Armando Ramírez Rizo, en representación del Poder Judicial del Estado de Jalisco.

IV. y V. En desahogo del cuarto punto del orden del día, se rindió honores a nuestro Lábaro Patrio y se entonó el Himno Nacional Mexicano. Acto seguido, en desahogo del quinto punto del orden del día, se realizaron honores a la bandera del Estado de Jalisco y la interpretación de su himno. Con posterioridad, se guardó un minuto de silencio por el fallecimiento del doctor Salvador García Uvence, Coordinador Intermunicipal de Servicios de Salud.

VI. En desahogo del sexto punto del orden del día, los regidores Salvador Hernández Navarro y Karla Andrea Leonardo Torres pronunciaron discursos con motivo de la sesión.

VII. En desahogo del séptimo punto del orden del día, el maestro Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General de Gobierno, en representación del ingeniero Enrique Alfaro Ramírez, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, dirigió unas palabras con motivo de la sesión solemne.

VIII. En cumplimiento del último punto del orden del día, se dio por concluida la sesión.



Sesión de Ayuntamiento.

Síntesis del acta de la Sesión Ordinaria del 28 de marzo del año 2022

Presidió la sesión el licenciado Jesús Pablo Lemus Navarro, Presidente Municipal y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí.

I. En desahogo del primer punto del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal licenciado Jesús Pablo Lemus Navarro, declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, aprobándose con modificaciones el orden del día.

II. En desahogo del segundo punto del orden del día, se aprobaron las actas de las sesiones ordinarias y solemnes celebradas los días 18 y 28 de enero y 14 de febrero de 2022.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se dio trámite a las siguientes comunicaciones: de la Dirección de Patrimonio, para la baja de diversos bienes muebles; de 82; de 5; y de 7 vehículos propiedad municipal; así como para la donación de un bien mueble propiedad municipal, a favor del Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara; de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para la celebración de contrato de un comodato respecto de un vehículo para ser destinado al Programa de Prevención, Atención y Acompañamiento de Niñas, Niños y Adolescentes; para la renovación de comodatos de bienes inmuebles municipales, a favor del DIF Guadalajara; de la Asociación de Colonos de Providencia Sector Norte, A.C.; donde funcionan el Centro de Atención Infantil Comunitario; la Secundaria Técnica Número 113, a favor de la Secretaría de Educación Jalisco; y el Centro de Desarrollo Infantil Número 07, a favor del Sistema DIF Guadalajara; para la entrega en comodato de bienes inmuebles ubicado en la colonia Atemajac, a favor del DIF Jalisco; y de la Junta de Colonos Jardines Alcalde A.C.; para la entrega bajo la figura jurídica que proceda de bienes inmuebles municipales, a favor de la ciudadana Edith Araceli Gutiérrez Rivera; y de Cirilo Isidro Catalán; copia del convenio de ocupación previa y transmisión de una superficie a favor del Municipio de Guadalajara; para la concesión de un espacio en la Plaza 18 de Marzo, a favor de Cinthia Belén Vaca Villalobos; y para la prórroga de concesión de un espacio ubicado en la colonia del Fresno, a favor de Industrializadora de Mantecas, S.A. de C.V., turnándose a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; de la regidora María Candelaria Ochoa Ávalos, propuesta de Calendario Cívico, aprobándose con fundamento en el artículo 109, fracción IV, inciso ñ) del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, e instruyéndose a la Dirección de Relaciones Públicas para su ejecución; del Presidente Municipal licenciado Jesús Pablo Lemus Navarro, iniciativas para declarar el 10 de septiembre de cada año como “Día Municipal de la Torta Ahogada”, turnándose a la Comisión Edilicia de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas; cambiar la denominación de la Comisaría de la Policía de Guadalajara a “Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara”, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Seguridad Ciudadana y Prevención Social; y la ratificación del hermanamiento con la Ciudad de Guadalajara, de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, del Reino de España, turnándose a la Comisión Edilicia

de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo; de las ediles del Ayuntamiento, para implementar la política pública transversal denominada “Guadalajara por Ellas”, turnándose a las Comisiones Edilicias de Derechos Humanos e Igualdad de Género y de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; de los regidores Sofía Berenice García Mosqueda y Salvador Hernández Navarro, para reformar el Reglamento de Mercados y Centrales de Abasto del Municipio de Guadalajara, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Mercados y Centrales de Abasto; del regidor Aldo Alejandro De Anda García, para reformar el Reglamento de Protección Civil para el Municipio de Guadalajara, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Protección Civil; del regidor Salvador Hernández Navarro, para solicitar al Congreso del Estado la condonación del pago por concepto de derechos de concesión, multas y recargos del Ejercicio Fiscal 2022, a favor de locatarios del Mercado Municipal Sebastián Allende, turnándose a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal y de Mercados y Centrales de Abasto; del regidor Juan Francisco Ramírez Salcido, para reformar el Reglamento Interno y de Carrera Policial de la Comisaría de la Policía de Guadalajara, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Seguridad Ciudadana y Prevención Social; del regidor Carlos Lomelí Bolaños, para la implementación de la estrategia “cero papel”, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Medio Ambiente; de la Síndica Karina Anaid Hermsillo Ramírez, para la donación de un vehículo a favor de la Secretaría de Educación Jalisco, turnándose a las Comisiones Edilicias de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; del Presidente de la Comisión Dictaminadora de la Zona de Intervención Especial Centro Histórico, acuerdos aprobados en sesión de dicha comisión, relacionados con el Festival GDLUZ 2022, teniéndose por notificado al Ayuntamiento; del Comité Dictaminador de los Recursos de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, resoluciones respecto de recursos de revisión interpuestos por: BANSÍ, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, DEPARTAMENTO FIDUCIARIO y Aldo Javier Plascencia Álvarez; SORPRENDE LO QUE HACEMOS, S.A. DE C.V.; Cristina de la Inmaculada Concepción Obregón Esquino, Álvaro y Manuel Miguel Campos Obregón; Héctor Guizar Rancurello, Jorge Eduardo Ledesma Gómez, César Salvador de Anda Molina y Ricardo Ernesto Díaz Acosta; Jaime Casas Alemán Azcárraga, también conocido como Jaime Casas Azcárraga y María Laura del Carmen Urrea González de Kunhardt; BANCO DEL BAJÍO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE en su carácter de fiduciario; BENERA DESARROLLOS, S.A.P.I. DE C.V.; y Ernesto Ruiz Velasco Ruiz Velasco, validándose las resoluciones conforme al párrafo 4 del artículo 162 del Reglamento de Gestión del Desarrollo Urbano para el Municipio de Guadalajara, con intervención de los regidores María Candelaria Ochoa Ávalos y Luis Cisneros Quirarte; resoluciones de procedimiento de incompatibilidad incoados en contra de los servidores públicos Miguel Ángel Villaseñor Caballero; Eduardo Sánchez Daniel; Luis Enrique Macías Lozano; Iram Cuauhtémoc Ponce Castañeda; y Mario Saúl Campos Infante, Gilberto Orozco Lomelí, Edilberto Ureña Arias, Juan Pablo Sánchez González, Liliana Moreno Moreno, Rene Ibarra Verdugo, Héctor Gabriel Velázquez Aguilar, Ignacio Dávalos Cervantes, Carmen Patricia Vergara Rodríguez, María de la Luz Martínez Torres, Alberto Burola Coria, Edgar Calvillo Fernández, Ulises Soperanez Noya, Juan Ramón Núñez Isidro y Laura Isabel Pedroza Chávez, validándose las resoluciones conforme lo establece el artículo 23 de la Ley de Incompatibilidades para los Servidores Públicos Reglamentaria del Artículo 112 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y se da vista a la Contraloría Ciudadana para

los efectos legales a que haya lugar; e iniciativa para la suscripción de convenio con el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, así como la modificación al Presupuesto de Egresos, derivado de la ampliación presupuestal al Clasificador por Rubro de Ingresos 8.3 Convenios, turnándose a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal y de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad; y se retiró iniciativa del Presidente Municipal licenciado Jesús Pablo Lemus Navarro, para reformar el artículo 33 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día, se dio trámite a las siguientes iniciativas:

Del regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, para realizar un estudio sobre los decretos y acuerdos relacionados con Fondo Iconia, turnándose a las Comisiones Edilicias de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

Del regidor Fernando Garza Martínez, para implementar campaña de concientización para evitar que se tire basura en las calles, turnándose a las Comisiones Edilicias de Medio Ambiente, de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal y de Servicios Públicos Municipales, con intervención de la regidora Karla Andrea Leonardo Torres; y para reformar el Reglamento de Estacionamientos en el Municipio de Guadalajara, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, de Mercados y Centrales de Abasto y de Servicios Públicos Municipales.

De la regidora Sofía Berenice García Mosqueda, para presentar iniciativa de ley que reforma la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara 2022, turnándose a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; y para reformar el Reglamento de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y del Reglamento Interno y de Carrera Policial, ambos del Municipio de Guadalajara, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, y de Derechos Humanos e Igualdad de Género.

De la regidora María Candelaria Ochoa Ávalos, para reformar el Reglamento de Justicia Cívica del Municipio de Guadalajara; y el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, y de Derechos Humanos e Igualdad de Género; para la instalación de placa conmemorativa del 30 aniversario de los hechos ocurridos el 22 de abril de 1992, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; y para inscribir en el Muro de Honor del Salón de Sesiones la fecha 22 de abril de 1992, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

De la regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro, para reformar el Reglamento de Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, y de

Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad; y para la elaboración de los planes rectores de los polígonos de intervención urbana especial, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

De la regidora Karla Andrea Leonardo Torres, para realizar campaña de información sobre poda de árboles, turnándose a las Comisiones Edilicias de Medio Ambiente y de Servicios Públicos Municipales.

Del regidor Luis Cisneros Quirarte, para expedir los Lineamientos para la Colocación de Enseres en Espacios Públicos Ubicados en Corredores Gastronómicos y en la Zona de Intervención Especial Centro Histórico del Municipio de Guadalajara, turnándose a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; para reformar el Reglamento Interno y de Carrera Policial de la Comisaría de la Policía de Guadalajara, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, de Seguridad Ciudadana y Prevención Social, de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad, y de Derechos Humanos e Igualdad de Género; y para establecer zonas restringidas para el tránsito de motocicletas, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, de Seguridad Ciudadana y Prevención Social, de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad, y de Derechos Humanos e Igualdad de Género, con intervención de la regidora Sofía Berenice García Mosqueda.

De la regidora Jeanette Velázquez Sedano, para la corrección del nombre que lleva actualmente la Unidad Deportiva Número 51, turnándose a la Comisión Edilicia de Salud, Deportes y Atención a la Juventud.

De la Fracción Edilicia de Movimiento Ciudadano, para la operación de una clínica de rehabilitación pulmonar, turnándose a las Comisiones Edilicias de Salud, Deportes y Atención a la Juventud, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

De los regidores Rafael Barrios Dávila y Salvador Hernández Navarro, para la implementación de proyecto de obra de drenaje pluvial en la calle Chicalote, turnándose a las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

Del regidor Rafael Barrios Dávila, para reformar el Reglamento Interior y de Carrera Policial de la Comisaría de la Policía de Guadalajara, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, de Seguridad Ciudadana y Prevención Social, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; y para reformar el Reglamento de Mercados y Centrales de Abasto del Municipio de Guadalajara, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, y de Mercados y Centrales de Abasto.

De las regidoras Rosa Angélica Fregoso Franco, Ana Gabriela Velasco García y Karla Andrea Leonardo Torres, relativa a cursos de capacitación sobre derechos de la infancia, turnándose a las Comisiones Edilicias de Derechos Humanos e Igualdad de Género y de Asuntos de la Niñez.

Y de la regidora Ana Gabriela Velasco García, para reformar el Reglamento Interno y de Carrera Policial de la Comisaría de la Policía de Guadalajara, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, de Seguridad Ciudadana y Prevención Social, y de Derechos Humanos e Igualdad de Género.

V. En desahogo del quinto punto del orden del día, se aprobaron los dictámenes que resuelven las siguientes iniciativas y asuntos relativos a: la implementación de sistemas virtuales de atención ciudadana vía remota; modificar el decreto D 79/19/21; la ampliación del horario de la Vía RecreActiva; entregar las llaves de la ciudad al cineasta Guillermo del Toro Gómez; el cambio de nombre de la calle Clavel; establecer el Museo de la Charrería; solicitar informe respecto de la planta de tratamiento del Rastro Municipal, con intervención de la regidora María Candelaria Ochoa Ávalos; el plan de acción climática; implementar la campaña “Revisa tus Fugas”; aprobar el inicio de los trabajos de revisión del Programa Municipal de Desarrollo Urbano, del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población y de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara; a las propuestas de la Dirección de Ordenamiento del Territorio, respecto del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Distrito 07 “Cruz del Sur”, Subdistrito Urbano 10 “Miravalle”; instalar guarderías para los hijos de los servidores públicos municipales; el micrositio “Regidoras y Regidores en Contacto”; establecer programa itinerante de la Banda Municipal de Música; realizar un programa de educación ambiental dirigido a escuelas; solicitar informe respecto del cambio de sede de la Unidad Especializada para la Atención Obstétrica y Neonatal, con intervención de la regidora Sofía Berenice García Mosqueda; fortalecer el Sistema de Transporte Público Masivo “Mi Macro Periférico”, con intervención de la regidora Sofía Berenice García Mosqueda; otorgar el reconocimiento Irene Robledo García 2022, con intervención de la regidora Sofía Berenice García Mosqueda; otorgar un reconocimiento al Mayor J. Trinidad López Rivas; la entrega del Premio a la Conservación y Restauración de Fincas con Valor Patrimonial; relativa al desabasto y la mala calidad del agua, con intervención de la regidora Sofía Berenice García Mosqueda; el Programa de Escuelas de Tiempo Completo, con intervención del regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla; el Atlas Metropolitano de Riesgos del A.M.G.; autorizar peritos traductores auxiliares del Registro Civil; la celebración de un convenio de colaboración con el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco; la renovación del contrato de concesión con Banco Santander México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México; al comodato de 290 radios portátiles, por parte de C5 Jalisco Escudo Urbano; modificar el decreto D 05/18/21; la designación de apoderados; la emisión de Convocatoria Pública para la designación de Jueces Cívicos Municipales, con intervención de la regidora Sofía Berenice García Mosqueda; aprobar Acuerdo de Hermanamiento entre las ciudades de Guadalajara y Zapopan; así como entre el Municipio de Guadalajara, Estado de Jalisco, de los Estados Unidos Mexicanos y la Ciudad de Fresno, Estado de California, de los Estados Unidos de América, con intervención de los regidores María Candelaria Ochoa Ávalos y Fernando Garza Martínez; autorizar las Reglas de Operación del Programa Municipal “Escuela Segura”, con intervención de la regidora Sofía Berenice García Mosqueda; y del Programa Municipal “Aseguramiento del Ingreso a Secundarias Públicas”; para la suscripción de un convenio de colaboración con la Secretaría de Asistencia Social del Gobierno del Estado de Jalisco, para la participación y ejecución del programa social denominado “Recrea, Apoyo de Mochila, Útiles, Uniforme y Calzado Escolar”; autorizar diversos programas sociales y sus reglas de operación; la suscripción de un convenio de

colaboración con el Instituto de Planeación y Gestión del Desarrollo del Área Metropolitana de Guadalajara, para la promoción de la marca Ciudad “Guadalajara Guadalajara”; participar en el Programa “Estrategia ALE” Ejercicio 2022; la modificación del contrato de concesión celebrado entre este Municipio y la sociedad “ACUARIOS MICHIN, S.A.P.I. DE C.V.”, con intervención del regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla; la celebración de un contrato de comodato con el O.P.D. Servicios de Salud Jalisco”, con intervención de la regidora Sofía Berenice García Mosqueda; la regularización de diversos bienes inmuebles a favor del Servicio Postal Mexicano; la concesión de locales en mercados municipales; autorizar la reestructura o el refinanciamiento de la deuda del Municipio de Guadalajara, hasta por un monto de \$1,401'393,978.96, (mil cuatrocientos un millones trescientos noventa y tres mil novecientos setenta y ocho pesos 96/100 M.N.), con intervención de los regidores Patricia Guadalupe Campos Alfaro, Mariana Fernández Ramírez, Sofía Berenice García Mosqueda, Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla y Juan Francisco Ramírez Salcido; reformar el Reglamento Interno y de Carrera Policial de la Comisaría de la Policía de Guadalajara; el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, con intervención de los regidores María Candelaria Ochoa Ávalos e Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla; y presentar al Congreso del Estado iniciativa de ley que reforma la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2022; y se turnaron a comisiones la relativa a exhortar a la Secretaría de Educación Jalisco, continúe en servicio la Escuela Primaria Gregorio Torres Quintero, con intervención de los regidores Sofía Berenice García Mosqueda y Juan Francisco Ramírez Salcido; y para aprobar la declaratoria de rescate de los locales concesionados que se ubican en el subterráneo de “Plaza Guadalajara”.

VI. En desahogo del último punto del orden del día, relativo a Asuntos Varios, hicieron uso de la voz las regidoras Mariana Fernández Ramírez, sobre Pensiones del Estado, con intervención del Presidente Municipal licenciado Jesús Pablo Lemus Navarro; y Rosa Angélica Fregoso Franco, deportes, y no habiendo más asuntos por tratar se dio por concluida la sesión.

ACUERDOS, DECRETOS Y ORDENAMIENTOS MUNICIPALES APROBADOS

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE EDUCACIÓN, INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL Y DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS VIRTUALES DE ATENCIÓN CIUDADANA VÍA REMOTA Y GOBIERNO ELECTRÓNICO EN EL ÁREA DE OBRAS PÚBLICAS

EL PRESIDENTE MUNICIPAL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, y el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 28 de marzo de 2022, se aprobó el acuerdo municipal número A 12/01/22, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Se rechaza la iniciativa por las razones y motivos expresados en el Considerando V del presente dictamen. Se ordena su archivo como asunto concluido.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 28 de marzo de 2022
Las Comisiones Edilicias de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología,
de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, de Obras Públicas,
Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad

Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.
Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidor Luis Cisneros Quirarte.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidora Kehila Abigail Ku Escalante.
Síndica Karina Anaid Hermsillo Ramírez.
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.
Regidor Rafael Barrios Dávila.
Regidor Carlos Lomelí Bolaños.
Regidora Mariana Fernández Ramírez.
Regidor Salvador Hernández Navarro.
Regidor Fernando Garza Martínez.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 29 de marzo de 2022, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

L.A.E. JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

LIC. EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL OFICIO DGJM/DJCS/CC/1114/2021 DE LA DIRECCIÓN DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, PARA MODIFICAR EL DECRETO D 79/19/21

EL PRESIDENTE MUNICIPAL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, y el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 28 de marzo de 2022, se aprobó el acuerdo municipal número A 12/02/22, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se rechaza la solicitud de modificación del decreto municipal D 79/19/21, por los fundamentos y motivos expuestos en el cuerpo del dictamen. Se ordena su archivo como asunto concluido.

Segundo. Se instruye a la Sindicatura por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que realicen los trámites jurídicos y administrativos a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 28 de marzo de 2022
La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidor Rafael Barrios Dávila.
Regidora Mariana Fernández Ramírez.
Regidor Itzcóatl Tonatíuh Bravo Padilla.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 29 de marzo de 2022, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**L.A.E. JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LIC. EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE SALUD, DEPORTES Y ATENCIÓN A LA JUVENTUD, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA PARA LA AMPLIACIÓN DEL HORARIO DE LA VÍA RECREATIVA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, y el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 28 de marzo de 2022, se aprobó el acuerdo municipal número A 12/03/22, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Se rechaza la iniciativa con base a los fundamentos señalados en el presente dictamen y se ordena su archivo como asunto concluido.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 28 de marzo de 2022
La Comisión Edilicia de Salud, Deportes y Atención a la Juventud

Regidora Jeanette Velázquez Sedano.
Regidora Karla Andrea Leonardo Torres.
Regidor Luis Cisneros Quirarte.
Regidora Mariana Fernández Ramírez.
Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 29 de marzo de 2022, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**L.A.E. JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LIC. EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE CULTURA, ESPECTÁCULOS, FESTIVIDADES Y CONMEMORACIONES CIVÍCAS Y CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA PARA ENTREGAR LAS LLAVES DE LA CIUDAD AL CINEASTA GUILLERMO DEL TORO GÓMEZ

EL PRESIDENTE MUNICIPAL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, y el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 28 de marzo de 2022, se aprobó el acuerdo municipal número A 12/04/22, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Se desecha la iniciativa con turno 153/19 por no existir materia de estudio, debido a que el propuesto para recibir la distinción, manifestó su negativa, por tal motivo queda sobreesida la iniciativa por las razones vertidas.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 28 de marzo de 2022

La Comisión Edilicia de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas

Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos.

Regidora Kehila Abigaíl Ku Escalante.

Regidora Rosa Angélica Fregoso Franco.

Regidora Ana Gabriela Velasco García.

Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 29 de marzo de 2022, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**L.A.E. JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LIC. EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE CULTURA, ESPECTÁCULOS, FESTIVIDADES Y CONMEMORACIONES CIVÍCAS, DE CENTRO, BARRIOS TRADICIONALES Y MONUMENTOS Y DE DESARROLLO SOCIAL, HUMANO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA PARA EL CAMBIO DE NOMBRE DE LA CALLE CLAVEL

EL PRESIDENTE MUNICIPAL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, y el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 28 de marzo de 2022, se aprobó el acuerdo municipal número A 12/05/22, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Se rechaza la iniciativa con turno 010/19 que tiene por objeto el cambio de nombre de la calle Clavel por el de Porfirio Cortés Silva, por los razonamientos señalados en el considerando y conclusiones del presente dictamen. En consecuencia se ordena su archivo como asunto concluido.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 28 de marzo de 2022
Las Comisiones Edilicias de Cultura, Espectáculos, Festividades y
Conmemoraciones Cívicas, de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos,
y de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana

Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos.
Regidor Fernando Garza Martínez.
Regidora Ana Gabriela Velasco García.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidora Kehila Abigail Ku Escalante.
Síndica Karina Anaid Hermosillo Ramírez.
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.
Regidora Rosa Angélica Fregoso Franco.
Regidor Aldo Alejandro de Anda García.
Regidor Salvador Hernández Navarro.
Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 29 de marzo de 2022, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**L.A.E. JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LIC. EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE CULTURA, ESPECTÁCULOS, FESTIVIDADES Y CONMEMORACIONES CÍVICAS, DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL Y DE CENTRO, BARRIOS TRADICIONALES Y MONUMENTOS, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA PARA ESTABLECER EL MUSEO DE LA CHARRERÍA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, y el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 28 de marzo de 2022, se aprobó el acuerdo municipal número A 12/06/22, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Se desecha la iniciativa, debido a que no existe materia de estudio, dado a que ha sido solventado por medio de la iniciativa de decreto con dispensa de trámite presentada por el Presidente Jesús Pablo Lemus Navarro, aprobada en sesión del Pleno del Ayuntamiento de Guadalajara celebrada el día 15 de octubre de 2021, para la celebración del contrato de comodato y la creación de la sala de la Charrería y el Mariachi en el Museo de la Ciudad.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 28 de marzo de 2022
Las Comisiones Edilicias de Cultura, Espectáculos, Festividades y
Conmemoraciones Cívicas, de Hacienda Pública y Patrimonio
Municipal y de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos

Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos.
Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidor Fernando Garza Martínez.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidora Kehila Abigail Ku Escalante.
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.
Regidor Rafael Barrios Dávila.
Regidora Rosa Angélica Fregoso Franco.
Regidora Ana Gabriela Velasco García.
Regidor Aldo Alejandro de Anda García.
Regidora Mariana Fernández Ramírez.
Regidor Salvador Hernández Navarro.
Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 29 de marzo de 2022, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**L.A.E. JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LIC. EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA PARA SOLICITAR INFORME RESPECTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DEL RASTRO MUNICIPAL

EL PRESIDENTE MUNICIPAL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, y el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 28 de marzo de 2022, se aprobó el Acuerdo Municipal número A 12/07/22, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Se tiene por solventada la petición que da origen a la presente iniciativa toda vez que el Director del Rastro ha emitido el informe solicitado.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 28 de marzo de 2022
Las Comisiones Edilicias de Servicios Públicos Municipales y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidora Karla Andrea Leonardo Torres.
Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidor Rafael Barrios Dávila.
Regidor Aldo Alejandro de Anda García.
Regidora Mariana Fernández Ramírez.
Regidor Salvador Hernández Navarro.
Regidor Itzcóatl Tonatíuh Bravo Padilla.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 29 de marzo de 2022, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**L.A.E. JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LIC. EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE MEDIO AMBIENTE Y DE ASUNTOS Y COORDINACIÓN METROPOLITANA, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA PARA CAPACITAR RESPECTO DEL PLAN DE ACCIÓN CLIMÁTICA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, y el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 28 de marzo de 2022, se aprobó el acuerdo municipal número A 12/08/22, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. En razón de que el objeto materia de esta iniciativa ya se cumplió, se ordena que se archive como asunto concluido.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 28 de marzo de 2022

Las Comisiones Edilicias de Medio Ambiente y de Asuntos y Coordinación Metropolitana

Regidora Rosa Angélica Fregoso Franco.
Presidente Municipal licenciado Jesús Pablo Lemus Navarro.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidora Kehila Abigail Ku Escalante.
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.
Regidora Ana Gabriela Velasco García.
Regidora Mariana Fernández Ramírez.
Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos.
Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.
Regidor Fernando Garza Martínez.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 29 de marzo 2022, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**L.A.E. JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LIC. EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA PARA IMPLEMENTAR LA CAMPAÑA “REVISA TUS FUGAS”

EL PRESIDENTE MUNICIPAL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, y el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 28 de marzo de 2022, se aprobó el acuerdo municipal número A 12/09/22, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se instruye al representante del Municipio de Guadalajara ante la Junta de Gobierno del Organismo operador de los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento, reutilización, disposición de aguas residuales y manejo de aguas pluviales en el Área Metropolitana de Guadalajara, descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, denominado Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, por sus siglas SIAPA, para presentar ante dicho Órgano de Gobierno la propuesta de adición a los estados de cuenta (recibos de cobro) que expidan con la leyenda “Revisa Tus Fugas” y un comunicado dirigido a los usuarios que diga: “Cuida Tu Agua y Tu Economía” o “Evitar Fugas Domiciliarias es Tu Responsabilidad en el Cuidado del Agua”.

Segundo. Se instruye al representante del Ayuntamiento de Guadalajara ante la Junta de Gobierno del SIAPA informe ante el Pleno del Ayuntamiento el resultado de la gestión prevista en el punto Primero de este acuerdo.

Tercero. Suscríbase toda la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndica Municipal, todos de este Ayuntamiento.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 28 de marzo de 2022

Las Comisiones Edilicias de Servicios Públicos Municipales y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidora Karla Andrea Leonardo Torres.
Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidor Rafael Barrios Dávila.
Regidor Aldo Alejandro de Anda García.
Regidora Mariana Fernández Ramírez.
Regidor Salvador Hernández Navarro.
Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 29 de marzo de 2022, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**L.A.E. JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LIC. EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD, DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL Y DE MEDIO AMBIENTE, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA PARA APROBAR EL INICIO DE LOS TRABAJOS DE REVISIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO, DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN Y DE LOS PLANES PARCIALES DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, y el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 28 de marzo de 2022, se aprobó el acuerdo municipal número A 12/10/22, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza el inicio de los trabajos de revisión del Programa Municipal de Desarrollo Urbano, del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población y de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, a efecto de determinar si existe justificación técnica y legal para su actualización o modificación.

Segundo. Se instruye a la persona titular de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad para que, en coordinación con las instancias municipales competentes en la materia, realice las acciones necesarias para dar cumplimiento al punto Primero del presente acuerdo.

Una vez concluido dicho trabajo, la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad deberá remitir a las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad, de Medio Ambiente y de Servicios Públicos Municipales, el dictamen técnico en el que se determine si existe justificación técnica y legal para su actualización o modificación.

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General, ambos de este Ayuntamiento, para que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 28 de marzo de 2022

Las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad,
de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal y de Medio Ambiente

Regidor Luis Cisneros Quirarte.

Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.

Regidora Rosa Angélica Fregoso Franco.

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.
Regidor Rafael Barrios Dávila.
Regidora Ana Gabriela Velasco García.
Regidora Mariana Fernández Ramírez.
Regidor Salvador Hernández Navarro.
Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos.
Regidor Fernando Garza Martínez.
Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 29 de marzo de 2022, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**L.A.E. JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LIC. EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD Y DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, CORRESPONDIENTE A LAS PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO, RESPECTO DEL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DISTRITO 07 “CRUZ DEL SUR”, SUBDISTRITO URBANO 10 “MIRAVALLE”

EL PRESIDENTE MUNICIPAL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, y el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 28 de marzo de 2022, se aprobó el Acuerdo Municipal número A 12/11/22, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Se instruye a la persona titular de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, para que en el momento procesal oportuno propongan, con los estudios técnicos correspondientes las adecuaciones para que se modifique la estructura vial del Plan Parcial de Desarrollo Urbano 7 “Cruz del Sur” del Municipio de Guadalajara, a las que se aluden en los antecedentes del presente dictamen, en aras de coadyuvar al sistema vial metropolitano y de asegurar una correcta estructura de nuestro municipio.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 28 de marzo de 2022
Las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y de Movilidad y Servicios Públicos Municipales

Regidor Luis Cisneros Quirarte.
Regidora Karla Andrea Leonardo Torres.
Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.
Regidor Rafael Barrios Dávila.
Regidor Aldo Alejandro de Anda García.
Regidor Salvador Hernández Navarro.
Regidor Fernando Garza Martínez.
Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 29 de marzo de 2022, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**L.A.E. JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LIC. EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE ASUNTOS DE LA NIÑEZ Y DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA PARA INSTALAR GUARDERÍAS PARA LOS HIJOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza la extensión del servicio de guarderías 24/7 ya existente, en espacios de edificios públicos de dependencias municipales, para albergar a hijos de servidores públicos municipales, de un rango de edad de 0 a 3 años, que cumplan con funciones de servicios de 24 horas en el Gobierno de Guadalajara.

Segundo. Se autoriza el uso de estancias infantiles ya existentes en el Municipio de Guadalajara, para que, de acuerdo a su capacidad, puedan albergar hijos e hijas de servidores públicos en el rango de edad preestablecido.

Tercero. Se instruye al titular de la Coordinación General de Administración e Innovación gubernamental, para que, en un plazo no mayor a 60 sesenta días, a través de la Dirección de Recursos Humanos, se realice un censo entre los servidores públicos que cumplan con funciones de servicios de 24 horas que brinda el Municipio de Guadalajara, para identificar a los infantes de entre 0 a 3 años, que sean susceptibles para su incorporación al servicio de Guardería 24/7.

Cuarto. Se instruye a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, a través de la Unidad Funcional de Gestión Plena, para que, una vez recibido el informe de la Dirección de Recursos Humanos, en un plazo no mayor a 90 noventa días, identifique los espacios que se encuentren con condiciones de seguridad necesarios para ser incorporados, ampliados o habilitados para el servicio de guardería 24/7, acorde a los criterios y lineamientos técnicos previstos en la legislación y normativa aplicable.

Quinto. Se instruye a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, para que contemple en su plan de trabajo y presupuesto de egresos 2023, la extensión del servicio de Guardería 24/7 en los edificios públicos, una vez recibido el informe descrito en el punto anterior.

Sexto. Se instruye a la Coordinación General de Administración e Innovación gubernamental, para que, en coordinación con la Tesorería, contemple en su proyecto de egresos para el año 2023, incluir el apoyo de guardería para todos los servidores públicos que tengan hijos que se encuentren en un rango de edad de 0 a 5 años 11 meses, haciéndolo del conocimiento de los servidores públicos.

Séptimo. Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y al Tesorero, todos de este Ayuntamiento, a suscribir toda la documentación inherente para dar cumplimiento al presente acuerdo.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente acuerdo en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹

Segundo. Este acuerdo municipal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 28 de marzo de 2022
Las Comisiones Edilicias de Asuntos de la Niñez y de Hacienda
Pública y Patrimonio Municipal

Regidora Kehila Abigaíl Ku Escalante.
Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidor Rafael Barrios Dávila.
Regidora Rosa Angélica Fregoso Franco.
Regidor Carlos Lomelí Bolaños.
Regidora Mariana Fernández Ramírez.
Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos.
Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN, DE EDUCACIÓN, INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, RELATIVA AL MICROSITIO “REGIDORAS Y REGIDORES EN CONTACTO”

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza optimizar el funcionamiento del micrositio denominado “Regidoras y Regidores en Contacto” para que en el apartado de “Consulta” sub apartado “Agenda”, se incorpore el orden del día y los documentos a tratar en las sesiones del Ayuntamiento y de las Comisiones Edilicias, los cuales deben publicarse con la misma anticipación con que deben ponerse a disposición de las y los ediles, según dispone la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara. Asimismo, en el apartado “Regidoras y Regidores Comisiones” se adicionen los sub apartados “Programas Anuales de Trabajo”, “Informes Anuales” y “Evidencia Fotográfica”.

Segundo. Se instruye a la Dirección de Innovación Gubernamental para que realice las acciones correspondientes en el micrositio denominado “Regidoras y Regidores en Contacto”, así como para que diseñe e imparta un curso de capacitación dirigido a las y los Presidentes de las Comisiones Edilicias, las y los Secretarios Técnicos de las mismas, y a la Dirección de Enlace con el Ayuntamiento adscrita a la Secretaría General.

¹ Este acuerdo fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 12. Segunda Sección de fecha 31 de marzo de 2022.

Tercero. Se instruye a las y los Secretarios Técnicos de todas las Comisiones Edilicias, así como a la Dirección de Enlace con el Ayuntamiento adscrita a la Secretaría General del Ayuntamiento, para que con la debida anticipación publiquen en el micrositio denominado “Regidoras y Regidores en Contacto” en su apartado de “Consulta” sub apartado “Agenda”, el orden del día y los documentos a tratar en las sesiones del Ayuntamiento y de las comisiones edilicias; así como para que de manera permanente actualicen el contenido del multicitado micrositio.

Cuarto. Se instruye a las y los Secretarios Técnicos de todas las Comisiones Edilicias, así como a la Dirección de Enlace con el Ayuntamiento adscrita a la Secretaría General del Ayuntamiento, para que, en el ámbito de sus atribuciones, publiquen las actas de las sesiones del Ayuntamiento y de las comisiones edilicias tanto en datos abiertos (Word), como en su versión debidamente firmada, debiéndose observar en todo momento la normatividad aplicable en materia de protección de datos.

Quinto. Se instruye a las Presidentas y los Presidentes de todas las Comisiones Edilicias, para que publiquen los programas anuales de trabajo y los informes anuales dentro del micrositio denominado “Regidoras y Regidores en Contacto” apartado “Regidoras y Regidores Comisiones” sub apartados “Programas Anuales de Trabajo” e “Informes Anuales”.

Sexto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndica, todos de este Ayuntamiento, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar el presente acuerdo.

Séptimo. Publíquese el presente acuerdo en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.²

Octavo. El presente acuerdo surtirá sus efectos 90 noventa días naturales después de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 28 de marzo de 2022

Las Comisiones Edilicias de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología y de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia

Síndica Karina Anaid Hermsillo Ramírez.
Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidora Kehila Abigail Ku Escalante.
Regidor Luis Cisneros Quirarte.
Regidor Rafael Barrios Dávila.
Regidor Aldo Alejandro de Anda García.
Regidor Carlos Lomelí Bolaños.
Regidora Mariana Fernández Ramírez.
Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.

² Este acuerdo fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 14 de fecha 4 de abril de 2022.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE CULTURA, ESPECTÁCULOS, FESTIVIDADES Y CONMEMORACIONES CÍVICAS CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA PARA ESTABLECER PROGRAMA ITINERANTE DE LA BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, y el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 28 de marzo de 2022, se aprobó el acuerdo municipal número A 12/14/22, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba instruir a la persona titular de la Dirección de Cultura, dotar de un nombre a las giras calendarizadas y programadas en la agenda de visitas por parte de la Banda Municipal de Música de Guadalajara a las colonias, barrios, comunidades, fraccionamientos y espacios públicos pertenecientes al municipio una vez que se reanuden.

Segundo. Se instruye a la Secretaría General, que realice los trámites administrativos inherentes y las acciones necesarias para el cumplimiento del punto Primero del presente acuerdo.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 28 de marzo de 2022

La Comisión Edilicia de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas

Ciudadano Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas.

Ciudadano Rosalío Arredondo Chávez.

Ciudadana Rosa Elena González Velasco.

Ciudadano Beno Albarrán Corona.

Ciudadano Miguel Zárate Hernández.

Ciudadano Mario Hugo Castellanos Ibarra.

NOTA: Todos a la fecha de dictaminación regidores de este Ayuntamiento.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 29 de marzo de 2022, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**L.A.E. JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LIC. EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE MEDIO AMBIENTE Y DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA PARA REALIZAR UN PROGRAMA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL DIRIGIDO A ESCUELAS

EL PRESIDENTE MUNICIPAL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, y el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 28 de marzo de 2022, se aprobó el acuerdo municipal número A 12/15/22, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se ordena a la Dirección de Medio Ambiente, para que en los términos de los artículos 237 fracción IV del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, así como el similar 5 fracción XIV y 6 fracción IX del Reglamento para la Protección del Medio Ambiente y Cambio Climático en el Municipio de Guadalajara, continúe con la elaboración de la herramienta que permita las diversas acciones relativas a la educación ambiental.

Segundo. Se instruye a la Dirección de Medio Ambiente que realice las gestiones necesarias para que se cuente con la suficiencia presupuestal para realizar el “Programa Municipal de Educación Ambiental”, dentro del ejercicio fiscal 2023.

Tercero. Una vez que la Dirección de Medio Ambiente lleve a cabo la formulación del programa municipal de educación ambiental, deberá rendir informe detallado y pormenorizado a los integrantes de la Comisión Edilicia de Medio Ambiente, del cumplimiento del presente acuerdo, así como dar a conocer las metas y objetivos planteados en el programa de educación ambiental.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 28 de marzo de 2022
Las Comisiones Edilicias de Medio Ambiente y de Hacienda
Pública y Patrimonio Municipal

Regidora Rosa Angélica Fregoso Franco.
Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.
Regidor Rafael Barrios Dávila.
Regidora Ana Gabriela Velasco García.
Regidora Mariana Fernández Ramírez.
Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos.
Regidor Fernando Garza Martínez.
Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 29 de marzo de 2022, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**L.A.E. JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LIC. EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN DE LA REGIDORA SOFÍA BERENICE GARCÍA MOSQUEDA, PARA SOLICITAR QUE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE JALISCO, INFORME RESPECTO DEL CAMBIO DE SEDE DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA PARA LA ATENCIÓN OBSTÉTRICA Y NEONATAL

EL PRESIDENTE MUNICIPAL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, y el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 28 de marzo de 2022, se aprobó el acuerdo municipal número A 12/16/22, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Se envié atento exhorto a la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Jalisco, nos informe sobre el cambio de sede de la Unidad Especializada para la Atención Obstétrica y Neonatal de Guadalajara, mejor conocida como Hospital de la Mujer.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 28 de marzo de 2022

Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 29 de marzo de 2022, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**L.A.E. JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LIC. EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN DE LA REGIDORA SOFÍA BERENICE GARCÍA MOSQUEDA, QUE TIENE POR OBJETO FORTALECER EL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO MASIVO “MI MACRO PERIFÉRICO”

EL PRESIDENTE MUNICIPAL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, y el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 28 de marzo de 2022, se aprobó el acuerdo municipal número A 12/17/22, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba elevar petición al titular de la Secretaría de Transporte del Estado de Jalisco, para que realice las acciones tendientes a fortalecer el Sistema de Transporte Público Masivo denominado “Mi Macro Periférico”, así como sus rutas alimentadoras, con la finalidad de garantizar la óptima y suficiente prestación del servicio de transporte público de la población.

Segundo. Se aprueba solicitar al titular de la Secretaría de Transporte del Estado de Jalisco, informe a este Ayuntamiento de la instalación de la mesa de coordinación municipal y la Secretaría a su cargo, respecto de los trabajos relativos a “Mi Macro Periférico”.

Tercero. Se aprueba girar atento y respetuoso exhorto al Instituto Metropolitano de Planeación del Área Metropolitana de Guadalajara para que, en correspondencia con las disposiciones legales en materia de coordinación y planeación, desarrolle los procedimientos de consulta, evaluación y previsión correspondientes para diseñar un modelo de gestión de transporte público e interconexión en materia de movilidad urbana con los municipios metropolitanos de Tonalá, San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, Juanacatlán y El Salto.

Cuarto. Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, emitir la documentación necesaria para que se cumpla el presente acuerdo.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 28 de marzo de 2022

Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 29 de marzo de 2022, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

L.A.E. JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

LIC. EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GÉNERO, PARA OTORGAR EL RECONOCIMIENTO IRENE ROBLEDO GARCÍA 2022

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba otorgar el reconocimiento IRENE ROBLEDO GARCÍA 2022.³(Con base en la información publicada).

Segundo. Se solicita al Presidente Municipal convoque a acto solemne en el mes de marzo de 2022, para entregar el reconocimiento a las galardonadas, conforme a la Base Sexta segundo párrafo de la Convocatoria.

Tercero. Se instruye a la Dirección de Relaciones Públicas para que elabore los reconocimientos a las seleccionadas en el punto Primero del presente acuerdo, así como para que lleve a cabo la organización del acto solemne de entrega.

Cuarto. Se instruye a la Secretaría General del Ayuntamiento para que publique los resultados en la *Gaceta Municipal*, así como en el Portal Oficial del Gobierno de Guadalajara, de conformidad con la Base Sexta de la Convocatoria.

Quinto. Se instruye a la Jefatura de Gabinete y a la Tesorería a realizar los procedimientos administrativos inherentes al pago derivado de la entrega de la distinción del Municipio de Guadalajara denominado: Reconocimiento Irene Robledo García 2022, a las seleccionadas en el punto Primero del presente acuerdo, con base en lo estipulado en la Base Quinta de la convocatoria.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 28 de marzo de 2022
La Comisión Edilicia de Derechos Humanos e Igualdad de Género

Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.
Síndica Karina Anaid Hermsillo Ramírez.
Regidora Karla Andrea Leonardo Torres.
Regidora Rosa Angélica Fregoso Franco.
Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos.

³ Este acuerdo fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 12. Segunda Sección. de fecha 31 de marzo de 2022

INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN DEL REGIDOR ALDO ALEJANDRO DE ANDA GARCÍA, QUE TIENE POR OBJETO OTORGAR UN RECONOCIMIENTO AL MAYOR J. TRINIDAD LÓPEZ RIVAS

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba otorgar un agradecimiento y reconocimiento, a través de la entrega de un diploma al Mayor J. Trinidad López Rivas, en agradecimiento y reconocimiento, por los servicios y la gran trayectoria profesional como ejemplar servidor público de la Dirección de Protección Civil y Bomberos de Guadalajara.

Segundo. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndica, todos de este Ayuntamiento, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente.

Artículos Transitorios

Único. Publíquese el presente en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.⁴

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 28 de marzo de 2022

Regidor Aldo Alejandro de Anda García.

⁴ Este acuerdo fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 12. Segunda Sección de fecha 31 de marzo de 2022.

INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE CENTRO, BARRIOS TRADICIONALES Y MONUMENTOS, PARA LA ENTREGA DEL PREMIO A LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE FINCAS CON VALOR PATRIMONIAL

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se instruye a la Dirección de Obras Públicas, Superintendencia del Centro Histórico y Dirección de Relaciones Públicas, para que en el ámbito de sus atribuciones lleven a cabo las acciones necesarias para la realización del evento protocolario, para hacer la entrega de los premios a la “XIX Edición del Premio a la Conservación y Restauración de Fincas con Valor Patrimonial” correspondiente a las fincas ganadoras. (Con base en la información publicada).

Segundo. Se instruye a la Tesorería para que realice las gestiones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo, de conformidad a la suficiencia presupuestal.

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, para suscribir los documentos inherentes y realizar los actos conducentes para el cumplimiento del presente acuerdo.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente acuerdo en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.⁵

Segundo. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 28 de marzo de 2022
La Comisión Edilicia de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos

Regidor Fernando Garza Martínez.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.
Regidor Aldo Alejandro de Anda García.
Regidor Salvador Hernández Navarro.

⁵ Este acuerdo fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 12. Segunda Sección de fecha 31 de marzo de 2022.

INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN DE LA REGIDORA SOFÍA BERENICE GARCÍA MOSQUEDA, RELATIVA AL DESABASTO Y LA MALA CALIDAD DEL AGUA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, y el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 28 de marzo de 2022, se aprobó el acuerdo municipal número A 12/22/22, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba elevar petición al Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, SIAPA, para que realice las acciones pertinentes que resuelvan el desabasto y la mala calidad del agua que distribuye a las y los usuarios de la ciudad.

Segundo. Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, emitir la documentación necesaria para que se cumpla el presente acuerdo.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 28 de marzo de 2022

Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.

INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE TIENE POR OBJETO EXHORTAR AL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA PARA QUE NO SE SUSPENDA EL PROGRAMA DE ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, y el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 28 de marzo de 2022, se aprobó el acuerdo municipal número A 12/22BIS/22, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. El Pleno del Ayuntamiento de Guadalajara, muy respetuosamente exhorta al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y a la Titular de la Secretaría de Educación Pública para que no se suspenda el Programa de Escuelas de Tiempo Completo y tenga continuidad con mayores apoyos en beneficio de las niñas y niños.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 28 de marzo de 2022

Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidor Fernando Garza Martínez.
Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 29 de marzo de 2022, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**L.A.E. JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LIC. EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE ASUNTOS Y COORDINACIÓN METROPOLITANA, DE PROTECCIÓN CIVIL Y DE MEDIO AMBIENTE, RELATIVO AL ATLAS METROPOLITANO DE RIESGOS DEL AMG

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba el Atlas Metropolitano de Riesgos del Área Metropolitana de Guadalajara, remitido por el Secretario Técnico de la Junta de Coordinación Metropolitana, Mario Ramón Silva Rodríguez, mismo que se adjunta al presente decreto como Anexo Único. (Con base en la información publicada).

Segundo. Notifíquese el presente decreto a la Junta de Coordinación Metropolitana, para los efectos legales a que haya lugar.

Tercero. Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento para que realice las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.⁶

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 28 de marzo de 2022
Las Comisiones Edilicias de Asuntos y Coordinación Metropolitana,
de Protección Civil y de Medio Ambiente

Presidente Municipal licenciado Jesús Pablo Lemus Navarro.
Regidor Aldo Alejandro de Anda García.
Regidora Rosa Angélica Fregoso Franco.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidora Kehila Abigail Ku Escalante.
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.
Regidor Rafael Barrios Dávila.
Regidora Ana Gabriela Velasco García.
Regidora Mariana Fernández Ramírez.
Regidor Salvador Hernández Navarro.
Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos.
Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.
Regidor Fernando Garza Martínez.

⁶ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 12 de fecha 31 de marzo de 2022.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE JUSTICIA, PARA AUTORIZAR PERITOS TRADUCTORES AUXILIARES DEL REGISTRO CIVIL

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la designación de peritos traductores auxiliares en el Registro Civil del Municipio de Guadalajara, a partir del 1 de marzo de 2022 y hasta el 28 de febrero de 2023. (Con base en la información publicada).

Segundo. Se aprueba la ratificación como peritos traductores auxiliares del Registro Civil del Municipio de Guadalajara, a partir del 1 de marzo de 2022 y hasta el 28 de febrero de 2023. (Con base en la información publicada).

Tercero. Se instruye al Secretario General de este Ayuntamiento para que lleve a cabo las siguientes acciones: (Con base en la información publicada).

Cuarto. Se instruye al Secretario General de este Ayuntamiento para que notifique a las personas que no fueron ratificados como peritos traductores auxiliares del Registro Civil del Municipio de Guadalajara, por no presentar solicitud de ratificación, presentarla fuera del plazo establecido o no haber cumplido con las obligaciones señaladas en el decreto municipal D 69/16/21, y que por tanto se revoca su nombramiento. (Con base en la información publicada).

Quinto. Se instruye al Director del Registro Civil de este Ayuntamiento para que publique, en los lugares visibles de las oficinas del Registro Civil, la lista de los peritos traductores autorizados, especificando sus domicilios y números de contacto, así como los idiomas que acreditan traducir.

Sexto. Se instruye al Secretario General de este Ayuntamiento, con atención al Director del Registro Civil, para que notifique, un mes antes de que se abra la convocatoria para la ratificación y autorización, a cada uno de los peritos traductores auxiliares del Registro Civil del Municipio de Guadalajara, con la intención de que hagan manifiesta su intención de prórroga en los tiempos señalados dentro de la base Segunda, numeral 1, de la presente convocatoria.

Séptimo. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.⁷

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

⁷ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 9. Segunda Sección de fecha 28 de marzo de 2022.

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 28 de marzo de 2022
La Comisión Edilicia de Justicia

Regidor Rafael Barrios Dávila.
Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidora Karla Andrea Leonardo Torres.
Regidora Ana Gabriela Velasco García.
Regidor Carlos Lomelí Bolaños.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE JUSTICIA Y DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA, PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba y autoriza la celebración de un convenio de colaboración entre este Municipio y el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, que tiene por objeto desarrollar las bases y criterios para la promoción y la difusión de una cultura de paz y prevención a través de los mecanismos alternativos de solución de controversias, en los términos del instrumento que forma parte integral del presente decreto como Anexo 1. (Con base en la información publicada).

Segundo. La vigencia del convenio comenzará a partir del día de su suscripción y hasta el día 15 de diciembre del 2022.

Tercero. Se instruye a la Sindicatura a efecto de que realice los actos necesarios para la firma del convenio de colaboración.

Cuarto. Notifíquese a la Dirección de Justicia Municipal y al Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco de los términos del presente decreto.

Quinto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndica, todos de este Ayuntamiento, a suscribir toda la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.⁸

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 28 de marzo de 2022

Las Comisiones Edilicias de Justicia y de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia

Regidor Rafael Barrios Dávila.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Síndica Karina Anaid Hermsillo Ramírez.
Regidora Karla Andrea Leonardo Torres.
Regidora Ana Gabriela Velasco García.
Regidor Aldo Alejandro de Anda García.
Regidor Carlos Lomelí Bolaños.
Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.

⁸ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 11 de fecha 30 de marzo de 2022.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN CON BANCO SANTANDER MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la renovación al contrato de concesión por el período que comprende la presente gestión municipal; es decir, a partir de la suscripción del contrato respectivo, hasta el día 30 de septiembre del año 2024 bajo los mismos términos y condiciones, al Banco Santander (México), Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México; con la correspondiente actualización del pago mensual por la cantidad de \$18,114.10 (Dieciocho mil ciento catorce pesos 10/00 M.N.).

Segundo. Se instruye a la Sindicatura, para que por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo a su cargo, instrumente el contrato de concesión a título oneroso que se desprende del punto Primero de este decreto.

Tercero. Ejecútese el presente decreto, en un término perentorio de 30 treinta días naturales, contados a partir de la publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Cuarto. Suscríbese la documentación inherente por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndica y Tesorero, todos de este Ayuntamiento, para realizar el contrato de concesión y dar cumplimiento al presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.⁹

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese el presente decreto al representante legal del Banco Santander (México), Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México.

Cuarto. Notifíquese a la Dirección de Patrimonio, para que inscriba la anotación correspondiente en el Registro de Bienes Municipales.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 28 de marzo de 2022
La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidor Rafael Barrios Dávila.
Regidora Mariana Fernández Ramírez.
Regidor Itzcóatl Tonatihu Bravo Padilla.

⁹ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 12. Primera Sección de fecha 31 de marzo de 2022.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL Y DE SEGURIDAD CIUDADANA Y PREVENCIÓN SOCIAL, CORRESPONDIENTE AL COMODATO DE 290 RADIOS PORTÁTILES, POR PARTE DE C5 JALISCO ESCUDO URBANO, A FAVOR DE ESTE MUNICIPIO

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba celebrar el contrato de comodato entre el Municipio y el Organismo Público Descentralizado denominado Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco "ESCUDO URBANO C5", relativo a la recepción de 290 doscientos noventa Radios Portátiles.

Segundo. El contrato de comodato que se celebre derivado del punto anterior, tendrá una vigencia hasta el 30 de septiembre de 2024, cuyas cláusulas son las contenidas en el Anexo 1, mismo que forma parte integral del presente decreto. (Con base en la información publicada).

Tercero. Suscríbase la documentación inherente por parte del Presidente Municipal, Secretario General y Síndica, todos de este Ayuntamiento, para dar cumplimiento al presente decreto.

Cuarto. Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal y Síndica, de este municipio, para que realicen los trámites jurídicos y administrativos a que haya lugar para la ejecución del presente decreto, así como para que suscriban la documentación que sea necesaria para tal fin.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹⁰

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese el presente decreto al maestro Noé Cobián Jiménez, Coordinador Jurídico del Organismo Público Descentralizado denominado Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco, "ESCUDO URBANO C5".

Cuarto. Notifíquese a la Dirección de Patrimonio, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 28 de marzo de 2022
Las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal
y de Seguridad Ciudadana y Prevención Social

¹⁰ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 12. Primera Sección de fecha 31 de marzo de 2022.

Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidora Mariana Fernández Ramírez.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidora Kehila Abigail Ku Escalante.
Regidor Luis Cisneros Quirarte.
Regidor Rafael Barrios Dávila.
Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE LA SÍNDICA KARINA ANAID HERMOSILLO RAMÍREZ, PARA MODIFICAR EL DECRETO D 05/18/21

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de trámite por urgencia, por los razonamientos y con el fundamento antes señalado.

Segundo. Se aprueba modificar el punto Segundo del decreto municipal D 05/18/21 aprobado en sesión ordinaria del Ayuntamiento de fecha 26 de noviembre de 2021. (Con base en la información publicada).

Tercero. Se aprueba la revocación del poder que le fue conferido a Augusto Favio López Jardines a través del decreto municipal número D 05/18/21 aprobado en sesión ordinaria del Ayuntamiento de fecha 26 de noviembre de 2021.

Cuarto. Se instruye a la Síndica para que en nombre y representación de este Ayuntamiento acuda ante Fedatario Público a formalizar los actos que del presente decreto se desprenden.

Quinto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndica, todos de este Ayuntamiento, a suscribir los documentos necesarios para el cabal cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹¹

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 28 de marzo de 2022

Síndica Karina Anaid Hermosillo Ramírez.

¹¹ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 11 de fecha 30 de marzo de 2022.

INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE LA SÍNDICA KARINA ANAID HERMOSILLO RAMÍREZ, QUE TIENE POR OBJETO LA DESIGNACIÓN DE APODERADOS

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de trámite por urgencia, por los razonamientos y con el fundamento antes señalado.

Segundo. Se aprueba otorgar Poder General Judicial para Pleitos y Cobranzas a los abogados servidores públicos adscritos a la Dirección de Servicios Médicos Municipales. (Con base en la información publicada).

Tercero. El poder referido se otorga con las siguientes limitaciones y obligaciones: (Con base en la información publicada).

Cuarto. Se instruye a la Síndica para que en nombre y representación de este Ayuntamiento acuda ante fedatario público a otorgar y formalizar los poderes propuestos y lleve a cabo las acciones necesarias para la debida protocolización de estos.

Quinto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndica, todos de este Ayuntamiento, a suscribir los documentos necesarios para el cabal cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹²

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 28 de marzo de 2022

Síndica Karina Anaid Hermosillo Ramírez.

¹² Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 11 de fecha 30 de marzo de 2022.

INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE TRÁMITE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL Y DE LOS REGIDORES RAFAEL BARRIOS DÁVILA Y SOFÍA BERENICE GARCÍA MOSQUEDA, QUE PROPONE LA EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS INTERESADAS EN FUNGIR COMO JUECES CÍVICOS MUNICIPALES

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la dispensa de trámite por causa justificada, de conformidad al artículo 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

Segundo. Se autoriza la emisión de la convocatoria pública para iniciar el procedimiento de selección, evaluación, calificación y designación de quienes estén interesadas en fungir como Juezas Cívicas Municipales, adscritas a la Dirección de Justicia Cívica Municipal, que participen y acrediten los requisitos solicitados en el proceso respectivo, de conformidad con los alcances y disposiciones previstas en el Anexo al presente. (Con base en la información publicada).

Tercero. Se instruye a la Secretaría General del Ayuntamiento, a la Coordinación General de Análisis Estratégico y Comunicación, y a la Dirección de Innovación Gubernamental, para que en el ámbito de sus respectivas competencias realicen la publicación de la convocatoria referida en el resolutivo que antecede conforme a los plazos previstos en la misma.

Cuarto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Sindica, todos de este Ayuntamiento, a suscribir toda la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹³

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 28 de marzo de 2022

Presidente Municipal licenciado Jesús Pablo Lemus Navarro.
Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.
Regidor Rafael Barrios Dávila.

¹³ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 10 de fecha 29 de marzo de 2022.

INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE TRÁMITE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, QUE TIENE POR OBJETO APROBAR ACUERDO DE HERMANAMIENTO ENTRE LAS CIUDADES DE GUADALAJARA Y ZAPOPAN, AMBAS DEL ESTADO DE JALISCO, DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la dispensa de trámite por causa justificada, de conformidad al numeral 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

Segundo. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba el Acuerdo de Hermanamiento entre las Ciudades de Guadalajara y Zapopan, ambas del Estado de Jalisco, de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad a los términos establecidos en el Anexo Único que forma parte del presente decreto. (Con base en la información publicada).

Tercero. Se autoriza al Presidente Municipal, para que realice la firma del presente Acuerdo en sesión solemne.

Cuarto. Se instruye a la Dirección de Turismo, para que dé seguimiento al Acuerdo de Hermanamiento que se aprueba.

Quinto. Se faculta al Secretario General del Ayuntamiento, para que realice las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹⁴

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 28 de marzo de 2022

Presidente Municipal licenciado Jesús Pablo Lemus Navarro.

¹⁴ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 11 de fecha 30 de marzo de 2022.

INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE TRÁMITE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA AUTORIZAR LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL “ESCUELA SEGURA”

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la dispensa de trámite por causa justificada, de conformidad al artículo 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

Segundo. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la ejecución del Programa Municipal “Escuela Segura”, sus reglas de operación, así como el ejercicio de los recursos presupuestales asignados, hasta por la cantidad de \$2’525,000.00 (Dos millones quinientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), correspondiente a la Partida Presupuestal 4431 “Ayudas Sociales” a Instituciones de Enseñanza de la Dirección de Apoyo a la Niñez. (Con base en la información publicada).

Tercero. Se instruye a la Tesorería, para que realice las acciones necesarias correspondientes para el cumplimiento del presente decreto.

Cuarto. Se instruye a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, para que a través de la Dirección de Apoyo a la Niñez, realice las gestiones necesarias para llevar a cabo la licitación pública relativa a la adquisición e instalación de los equipos de vigilancia correspondientes al programa; así como emitir la convocatoria respectiva, dirigida a los centros escolares asentados en el Municipio de Guadalajara.

Quinto. Se faculta al Secretario General del Ayuntamiento, para que realice las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹⁵

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 28 de marzo de 2022

Presidente Municipal licenciado Jesús Pablo Lemus Navarro.

¹⁵ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 11 de fecha 30 de marzo de 2022.

INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE LA REGIDORA KEHILA ABIGAÍL KU ESCALANTE, PARA AUTORIZAR LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL “ASEGURAMIENTO DEL INGRESO A SECUNDARIAS PÚBLICAS”

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la dispensa de trámite por causa justificada, de conformidad al artículo 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

Segundo. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la ejecución del Programa Municipal “Aseguramiento del Ingreso a Secundarias Públicas”, sus reglas de operación, así como el ejercicio de los recursos presupuestales asignados, hasta por la cantidad de \$1'200,000.00 (Un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N.), correspondiente a la Partida Presupuestal 4431 “Ayudas Sociales” a Instituciones de Enseñanza de la Dirección de Apoyo a la Niñez.

Tercero. Se instruye a la Tesorería, para que realice las acciones necesarias correspondientes para el cumplimiento del presente decreto.

Cuarto. Se instruye a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, para que a través de la Dirección de Apoyo a la Niñez, realice las gestiones necesarias para llevar a cabo la licitación pública relativa a la adquisición e instalación de los equipos correspondientes al programa; así como emitir la convocatoria respectiva, dirigida a los centros escolares asentados en el Municipio de Guadalajara.

Quinto. Se faculta al Secretario General del Ayuntamiento, para que realice las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹⁶

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 28 de marzo de 2022

Regidora Kehila Abigaíl Ku Escalante.

¹⁶ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 13. Primera Sección de fecha 1 de abril de 2022.

INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE LA REGIDORA ANA GABRIELA VELASCO GARCÍA, PARA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA SECRETARÍA DE ASISTENCIA SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, PARA LA PARTICIPACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL DENOMINADO “RECREA, APOYO DE MOCHILA, ÚTILES, UNIFORME Y CALZADO ESCOLAR”

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la dispensa de trámite por causa justificada de conformidad al numeral 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

Segundo. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la suscripción de un Convenio de Colaboración con la Secretaría del Sistema de Asistencia Social del Gobierno del Estado de Jalisco, para la participación y ejecución del Programa Social denominado: “Recrea, Apoyo de Mochila, Útiles, Uniforme y Calzado Escolar” para el ejercicio fiscal 2022.

El programa consiste en la dotación de mochilas, útiles, uniforme y calzado escolar, a los estudiantes de nivel básico del sistema de educación pública, mediante subsidio compartido en la Modalidad B, de conformidad al punto 11 inciso d) de las Reglas de Operación publicadas en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” de fecha 25 de enero de 2022, para aplicarse en centros educativos públicos de preescolar, primaria y secundaria establecidos en el municipio.

Tercero. Se instruye a la Sindicatura, para que por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, realice las gestiones necesarias para la suscripción del mismo.

Cuarto. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, ratifica al ciudadano Francisco Javier Romo Mendoza, director del Programa “Guadalajara Presente” adscrito a la Coordinación General de Combate a la Desigualdad, como enlace de este Gobierno Municipal dentro del Programa “Recrea, Educando para la Vida, Apoyo de Mochila, Útiles, Uniforme y Calzado Escolar” antes referido, facultándolo para que realice y suscriba todos los actos e instrumentos administrativos inherentes a la recepción, entrega y comprobación final de los apoyos sociales que se otorguen con motivo de dicho programa.

Quinto. Se aprueba y autoriza al Tesorero a realizar las adecuaciones presupuestales y administrativas que resulten necesarias en virtud de la aportación del municipio conforme al convenio de colaboración y participación para la ejecución del Programa “Recrea, Educando para la Vida, Apoyo de Mochila, Útiles, Uniforme y Calzado Escolar” que al efecto se firme.

Sexto. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndica y Tesorero, todos de este Ayuntamiento, para que en el orden de sus atribuciones suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹⁷

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 28 de marzo de 2022

Regidora Ana Gabriela Velasco García.

INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE LA REGIDORA ANA GABRIELA VELASCO GARCÍA, PARA AUTORIZAR DIVERSOS PROGRAMAS SOCIALES Y SUS REGLAS DE OPERACIÓN

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la dispensa de trámite por causa justificada de conformidad al artículo 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

Segundo. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza los Programas Sociales Municipales para el ejercicio fiscal 2022. (Con base en la información publicada).

Tercero. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza las Reglas de Operación de los Programas Sociales Municipales para el ejercicio fiscal 2022, mismas que son parte integrante de la presente iniciativa como anexos de conformidad al artículo 84 bis del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara. (Con base en la información publicada).

Cuarto. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, instruye a la Coordinación de Combate a la Desigualdad, para que difunda las presentes Reglas de Operación para la ciudadanía en el portal oficial de internet del Ayuntamiento y a través de los medios que le sean posibles y de fácil acceso para la ciudadanía.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.^{18 19}

¹⁷ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 13. Primera Sección de fecha 1 de abril de 2022.

¹⁸ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 10. Primera Sección de fecha 29 de marzo de 2022.

¹⁹ Fe de erratas publicada en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 23 de fecha 10 de junio de 2022.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Se instruye al Coordinador General de Combate a la Desigualdad, para que realice las acciones necesarias para la instalación de los Comités Técnicos de Valoración de cada uno de los programas. Asimismo, a que elabore y remita un informe trimestral a partir de la publicación de la presente, con la finalidad de que dé a conocer los avances en la ejecución de los programas en comento.

Cuarto. Se instruye a la titular de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara, a dar seguimiento a la conformación de las contralorías sociales establecidas en cada una de las Reglas de Operación.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 28 de marzo de 2022

Regidora Ana Gabriela Velasco García.

INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE TRÁMITE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL INSTITUTO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL DESARROLLO DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, PARA LA PROMOCIÓN DE LA MARCA CIUDAD “GUADALAJARA GUADALAJARA”

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la dispensa de ordenamiento por causa justificada de conformidad al numeral 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

Segundo. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la celebración de un Convenio de Colaboración con el Instituto de Planeación y Gestión del Desarrollo del Área Metropolitana de Guadalajara, IMEPLAN, con el objeto de establecer las bases para la colaboración y unión de esfuerzos para la promoción y difusión de la Marca Ciudad Guadalajara Guadalajara, a través de la colocación y exhibición de los tótems en los puntos y ubicaciones que gestione el IMEPLAN. Se anexa el proyecto de convenio al presente decreto como Anexo Único. (Con base en la información publicada).

La vigencia del convenio será con efectos a partir del día de su suscripción y hasta el día 30 treinta de septiembre del año 2024 dos mil veinticuatro.

Tercero. Se instruye a la Dirección General Jurídica para que por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo revise y, en su caso, realice las modificaciones que estime convenientes al proyecto de convenio que forma parte del presente decreto como Anexo Único, conforme a lo señalado en el presente y en los términos que lo exija la protección de los intereses municipales.

Cuarto. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndica y Tesorero, para que en el orden de sus atribuciones suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

Quinto. Notifíquese el presente decreto a la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales y a la Dirección de Mejoramiento Urbano, para su conocimiento y efectos conducentes para el debido cumplimiento del presente decreto y el convenio que se aprueba.

Sexto. Notifíquese el presente decreto al titular del Instituto de Planeación y Gestión del Desarrollo del Área Metropolitana de Guadalajara, IMEPLAN, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Séptimo. Se faculta al Secretario General del Ayuntamiento, para que realice las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.²⁰

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 28 de marzo de 2022

Presidente Municipal licenciado Jesús Pablo Lemus Navarro.

²⁰ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 10 de fecha 29 de marzo de 2022.

INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE TRÁMITE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA “ESTRATEGIA ALE” EJERCICIO 2022 Y SUSCRIBIR UN CONVENIO DE COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la dispensa de ordenamiento por causa justificada de conformidad al numeral 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

Segundo. Se autoriza al Gobierno Municipal de Guadalajara, Jalisco, a participar en la “Estrategia ALE” ejercicio 2022, así como a suscribir un Convenio de Coordinación con la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, a efecto de que el Municipio de Guadalajara acceda a dicho Programa, así como al recurso que otorga, mismo que asciende hasta la cantidad de \$1000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.), y cuya vigencia será a partir de la fecha de su firma y hasta el día 31 de diciembre del año 2022. (Con base en la información publicada).

Tercero. Notifíquese este decreto a los titulares de la Comisaría de la Policía de Guadalajara, de la Coordinación de Combate a la Desigualdad, de la Coordinación General de Construcción de Comunidad y de los Organismos Públicos Descentralizados Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, y Director de Servicios Médicos del Municipio, así como a la Tesorería y a la Dirección de Ingresos, para su conocimiento y efectos conducentes.

Cuarto. Notifíquese este decreto a la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Gobierno del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Quinto. Se faculta al Presidente Municipal, a la Síndica y al Tesorero, para que en nombre y representación del Municipio, suscriban el Convenio de Coordinación que se autoriza, así como cualquier otro instrumento o documento que se requiera, ello, con el Gobierno del Estado de Jalisco y/o con la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, en los términos que precise la participación de Guadalajara en la “Estrategia ALE” ejercicio 2022.

Sexto. Se faculta al Secretario General del Ayuntamiento, para que realice las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.^{21 22}

²¹ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 10 de fecha 29 de marzo de 2022.

²² Fe de erratas fue publicada en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 15. Segunda Sección de fecha 6 de abril de 2022.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 28 de marzo de 2022

Presidente Municipal licenciado Jesús Pablo Lemus Navarro.

INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE TRÁMITE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA AUTORIZAR EL HERMANAMIENTO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, ESTADO DE JALISCO, DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA CIUDAD DE FRESNO, ESTADO DE CALIFORNIA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la dispensa de trámite por causa justificada, de conformidad al numeral 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

Segundo. Se autoriza celebrar un Acuerdo de Hermanamiento entre el Municipio de Guadalajara, Jalisco, de los Estados Unidos Mexicanos y la Ciudad de Fresno, California, Estados Unidos de América, el cual será por tiempo indefinido, esto en beneficio de los habitantes de ambas ciudades.

Tercero. Se instruye a la Dirección de Relaciones Internacionales y Atención al Migrante a proyectar los puntos concretos a redactarse en el texto del mencionado Acuerdo de Hermanamiento, en estrecha comunicación con sus pares en la ciudad de Fresno, California, y con apego a lo contemplado en el presente decreto, mismo documento que finalmente deberá ser elaborado por la Sindicatura del Ayuntamiento y validado por la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Cuarto. Se autoriza la firma del Acuerdo de Hermanamiento entre el Municipio de Guadalajara, Jalisco, de los Estados Unidos Mexicanos y la Ciudad de Fresno, California, Estados Unidos de América, facultando para tal efecto al Presidente Municipal, misma que se realizará en las fechas que ambas ciudades acuerden, en acto o sesión solemne.

Quinto. Una vez firmado el Acuerdo de Hermanamiento establecido en el punto Segundo, se instruye a la Dirección de Relaciones Internacionales y Atención al Migrante, para que dé seguimiento al trámite y realice el registro ante la Secretaría de Relaciones Exteriores y se le dé el debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley sobre la Celebración de Tratados.

Sexto. Se faculta al Secretario General del Ayuntamiento, para que realice las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.²³

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 28 de marzo de 2022

Presidente Municipal licenciado Jesús Pablo Lemus Navarro.

²³ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 10 de fecha 29 de marzo de 2022.

INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE TRÁMITE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN CELEBRADO ENTRE ESTE MUNICIPIO Y LA SOCIEDAD "ACUARIOS MICHIN S.A.P.I. DE C.V."

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de trámite por utilidad pública, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

Segundo. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la suscripción del documento jurídico correspondiente para la modificación del Contrato de Concesión celebrado entre este Municipio y la Sociedad "Acuarios Michin S.A.P.I. de C.V.", de fecha 31 de diciembre de 2014, a efecto de que se cubra el pago correspondiente a la Cláusula Tercera "Obligaciones de la Concesionaria" en su fracción IX "Contraprestaciones" en especie, por lo que deberá otorgar al Municipio la cantidad de 1,377 (mil trescientos setenta y siete) boletos correspondientes al pago de los meses de octubre a diciembre de 2021 (dos mil veintiuno), más 4,903 (cuatro mil novecientos tres) boletos por lo que ve de los meses de enero a diciembre de 2022 (dos mil veintidós), dichos boletos deberán tener una vigencia al 31 de diciembre de 2022, los cuales podrán ser utilizados de lunes a viernes.

La presente modificación será temporal, con una vigencia retroactiva del 01 de octubre de 2021 hasta el día 31 de diciembre del año 2022.

Tercero. Se autoriza que el pago en especie sea entregado y distribuido en partes iguales entre las siguientes áreas:

- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara.
- Coordinación General de Combate a la Desigualdad.
- Coordinación General de Construcción de Comunidad.

Dependencias que deberán distribuir los boletos entre la población en general, para lo cual deberán realizar un mecanismo de entrega y notificar dicho proceso de manera posterior al Pleno del Ayuntamiento.

Cuarto. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la suscripción del documento jurídico correspondiente para la modificación del Contrato de Concesión celebrado entre este Municipio y la Sociedad "Acuarios Michin S.A.P.I. de C.V.", de fecha 31 de diciembre de 2014, a efecto de eliminar la obligación del concesionario de otorgar mantenimiento a los 30,000 M² (treinta mil metros cuadrados) de áreas verdes contiguos al Acuario, establecida en la Cláusula Tercera "Obligaciones de la Concesionaria" en su fracción IX "Contraprestaciones", en virtud de que actualmente el mantenimiento es realizado por la Agencia Metropolitana de Bosques Urbanos del Área Metropolitana de Guadalajara. No obstante, continuará con la recolección de la basura del referido espacio tal y como actualmente lo hace.

Asimismo, se autoriza modificar la Cláusula Tercera "Obligaciones de la Concesionaria" en su fracción XVI "Unidad de Control y Seguimiento de la Concesión" a efecto de actualizar la denominación de la dependencia designada para el control y seguimiento de las

obligaciones derivadas del contrato de concesión. (Con base en la información publicada).

Quinto. Se instruye a la Sindicatura, a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que en la esfera de sus respectivas competencias elaboren los documentos jurídicos correspondientes, así como los anexos que resulten necesarios para dar cabal cumplimiento al presente decreto.

Sexto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Sindica y Tesorero, para que suscriban los documentos que se autorizan.

Séptimo. Notifíquese a la Síndica, a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, al Tesorero, al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, a la Coordinación General de Combate a la Desigualdad, a la Coordinación General de Construcción de Comunidad y a la Representante Legal de la sociedad "Acuarios Michin S.A.P.I. de C.V.", para su conocimiento y los efectos legales a que haya lugar.

Octavo. Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento realizar todas las acciones necesarias para cumplimentar la presente iniciativa.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.²⁴

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 28 de marzo de 2022

Presidente Municipal licenciado Jesús Pablo Lemus Navarro.

²⁴ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 10 de fecha 29 de marzo de 2022.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL Y DE SALUD, DEPORTES Y ATENCIÓN A LA JUVENTUD, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE COMODATO CON EL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE MANUEL M. PONCE Y GIGANTES, EN LA COLONIA SAN ANDRÉS

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza entregar en comodato al Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal Servicios de Salud Jalisco, para el funcionamiento del Módulo de Atención Avanzada a Pacientes con VIH/SIDA, el bien inmueble ubicado en la acera sur de la calle Gigantes, entre las calles Manuel M. Ponce y Ricardo Palmerín, en el fraccionamiento San Andrés; con una superficie de 335.65 M², de conformidad al estudio topográfico efectuado al bien inmueble señalado, emitido con número de oficio 0172/2022 por el Departamento de Estudios Técnicos y Especiales. (Con base en la información publicada).

Segundo. El contrato de comodato que se celebre derivado de este decreto, deberá cumplir con las siguientes condiciones: (Con base en la información publicada).

Tercero. Notifíquese a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, dependiente de la Sindicatura, para que elabore el contrato de comodato mencionado en los puntos que anteceden.

Cuarto. Suscríbase la documentación inherente por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndica, todos de este Ayuntamiento, para dar cumplimiento al presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.^{25 26}

Segundo. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al Congreso del Estado, copia certificada del presente dictamen, así como del acta de sesión del Ayuntamiento en la que se apruebe, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

Tercero. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Cuarto. Notifíquese el presente decreto al titular del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud Jalisco.

²⁵ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 12. Primera Sección de fecha 31 de marzo de 2022.

²⁶ Fe de erratas publicada en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 8 de fecha 17 de mayo de 2022.

Quinto. Notifíquese a la Dirección de Patrimonio, así como a la Dirección de Obras Públicas, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 28 de marzo de 2022
Las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal
y de Salud, Deportes y Atención a la Juventud

Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidora Karla Andrea Leonardo Torres.
Regidor Luis Cisneros Quirarte.
Regidor Rafael Barrios Dávila.
Regidora Mariana Fernández Ramírez.
Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.
Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL,
PARA LA REGULARIZACIÓN DE DIVERSOS BIENES INMUEBLES A FAVOR DEL SERVICIO POSTAL
MEXICANO**

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la suscripción de los contratos de comodato con el Servicio Postal Mexicano "CORREOS DE MÉXICO", para sus procesos de recepción, clasificación, tramitación para la transportación y entrega de correspondencia y envíos, respecto de los bienes inmuebles. (Con base en la información publicada).

Segundo. Los contratos de comodato que se celebren derivado de este decreto, deberán cumplir con las siguientes condiciones: (Con base en la información publicada).

Tercero. Notifíquese a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, dependiente de la Sindicatura, para que elabore los contratos de comodato mencionados en los puntos que anteceden.

Cuarto. Suscríbase la documentación inherente por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndica, todos de este Ayuntamiento, para dar cumplimiento al presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal de Guadalajara*.²⁷

²⁷ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 13. Primera Sección de fecha 1 de abril de 2022

Segundo. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al Congreso del Estado de Jalisco, copia certificada del presente dictamen, así como del acta de sesión del Ayuntamiento en la que se apruebe, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

Tercero. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Cuarto. Notifíquese el presente decreto al titular de la Gerencia Estatal Jalisco del Servicio Postal Mexicano "CORREOS DE MÉXICO".

Quinto. Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Patrimonio, así como a la Dirección de Obras Públicas, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 28 de marzo de 2022

La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.

Regidor Rafael Barrios Dávila.

Regidora Mariana Fernández Ramírez.

Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO Y DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL OFICIO DGJM/DJCS/CC/769/2021 PARA LA CONCESIÓN DE LOCALES EN MERCADOS MUNICIPALES

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Por los fundamentos previamente expuestos resulta procedente y se aprueban las solicitudes de concesión de derechos de locales comerciales. Por ende, se faculta al Presidente Municipal y Síndica, para que suscriban los contratos de concesión de derechos de locales comerciales en mercados municipales por 99 noventa y nueve años. (Con base en la información publicada).

Segundo. Resulta procedente y se aprueban las solicitudes de concesiones de derechos de locales comerciales; por ende, se faculta al Presidente Municipal y Síndica, para que suscriban los contratos de concesión de derechos de locales de mercados municipales (traspasos por renuncia de derechos. (Con base en la información publicada).

Tercero. Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que lleve a cabo la elaboración de los contratos de otorgamientos de concesión de locales comerciales a favor de los locatarios mencionados en los puntos de decreto que anteceden, según corresponda el caso, en un término que no exceda de 15 quince días hábiles contados a partir de su notificación personal que al efecto le informe y valide la Dirección de Mercados.

Cuarto. Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto, realicen la notificación personal de los locatarios favorecidos con local comercial, haciéndoles del conocimiento que cuentan con 15 quince días hábiles contados a partir de la notificación personal que al efecto se practique, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura, a suscribir contrato de concesión de derechos, previo a la acreditación del pago de derechos respectivos, conforme lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se dejará sin efectos el presente trámite de concesión que les fue otorgada, por manifiesta falta de interés.

Quinto. Se exenta el otorgamiento de fianza que conforme al artículo 107, fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a cargo de los concesionarios enlistados en el presente decreto para incentivar el desarrollo económico en el Municipio de Guadalajara.

Sexto. Notifíquese a la Tesorería, para que en uso de las facultades conferidas en el artículo 5 del Reglamento de Mercados y Centrales de Abasto del Municipio de Guadalajara, genere las órdenes de pago y reciba los derechos correspondientes a los concesionarios enlistados en el presente decreto.

Séptimo. Concluido el procedimiento, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que una vez lo ordenado en el presente decreto, remita informe pormenorizado a la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.²⁸

Segundo. El Presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 28 de marzo de 2022
Las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y
de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidor Salvador Hernández Navarro.
Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidora Karla Andrea Leonardo Torres.
Regidor Rafael Barrios Dávila.
Regidora Mariana Fernández Ramírez.
Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.
Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

²⁸ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 14 de fecha 4 de abril de 2022.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO Y DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL OFICIO DGJM/DJCS/CC/918/2021 PARA LA CONCESIÓN DE LOCALES EN MERCADOS MUNICIPALES

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Por los fundamentos previamente expuestos resulta procedente y se aprueban las solicitudes de concesión de derechos de locales comerciales. Por ende, se faculta al Presidente Municipal y Síndica, para que suscriban contratos de concesión de derechos de locales comerciales en mercados municipales por 99 noventa y nueve años. (Con base en la información publicada).

Segundo. Resulta procedente y se aprueban las solicitudes de concesiones de derechos de locales comerciales; por ende, se faculta al Presidente Municipal y Síndica, para que suscriban los contratos de concesión de derechos de locales de mercados municipales (traspasos por renuncia de derechos). (Con base en la información publicada).

Tercero. Resulta procedente y se aprueba la solicitud de concesión de derechos de local comercial por defunción. Se faculta al Presidente Municipal y Síndica, para que suscriban el contrato de concesión de derechos de locales comerciales de mercado municipal por 99 años. (Con base en la información publicada).

Cuarto. Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que lleve a cabo la elaboración de los contratos de otorgamientos de concesión de locales comerciales a favor de los locatarios mencionados en los puntos de decreto que anteceden en un término que no exceda de 15 quince días hábiles contados a partir de su notificación personal que al efecto le informe y valide la Dirección de Mercados.

Quinto. Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto, realicen la notificación personal de los locatarios favorecidos con local comercial, haciéndoles del conocimiento que cuentan con 15 quince días hábiles contados a partir de la notificación personal que al efecto se practique, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura, a suscribir contrato de concesión de derechos, previo a la acreditación del pago de derechos respectivos, conforme lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se dejará sin efectos el presente trámite de concesión que les fue otorgada, por manifiesta falta de interés.

Sexto. Se exenta el otorgamiento de fianza que conforme al artículo 107, fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a cargo de los concesionarios enlistados en el presente decreto para incentivar el desarrollo económico en el Municipio de Guadalajara.

Séptimo. Notifíquese a la Tesorería, para que en uso de las facultades conferidas en el artículo 5 del Reglamento de Mercados y Centrales de Abasto del Municipio de Guadalajara, genere las órdenes de pago y reciba los derechos correspondientes a los concesionarios enlistados en el presente decreto.

Octavo. Concluido el procedimiento, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que una vez lo ordenado en el presente decreto, remita informe pormenorizado a la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.²⁹

Segundo. El Presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 28 de marzo de 2022
Las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto
y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidor Salvador Hernández Navarro.
Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidora Karla Andrea Leonardo Torres.
Regidor Rafael Barrios Dávila.
Regidora Mariana Fernández Ramírez.
Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.
Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

²⁹ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 14 de fecha 4 de abril de 2022.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO Y DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL OFICIO DGJM/DJCS/CC/1107/2021 PARA LA CONCESIÓN DE LOCALES EN MERCADOS MUNICIPALES

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Por los fundamentos previamente expuestos resulta procedente y se aprueban las solicitudes de concesión de derechos de locales comerciales; por ende, se faculta al Presidente Municipal y Síndica, para que suscriban los contratos de concesión de derechos de locales comerciales en mercados municipales por 99 noventa y nueve años. (Con base en la información publicada).

Segundo. Resulta procedente y se aprueban las solicitudes de concesiones de derechos de locales comerciales; por ende, se faculta al Presidente Municipal y Síndica, para que suscriban los contratos de concesión de derechos de locales de mercados municipales (traspasos por renuncia de derechos). (Con base en la información publicada).

Tercero. Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que lleve a cabo la elaboración de los contratos de otorgamientos de concesión de locales comerciales a favor de los locatarios mencionados en los puntos de decreto que anteceden, en un término que no exceda de 15 quince días hábiles contados a partir de su notificación personal que al efecto le informe y valide la Dirección de Mercados.

Cuarto. Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto, realicen la notificación personal de los locatarios favorecidos con local comercial, haciéndoles del conocimiento que cuentan con 15 quince días hábiles contados a partir de la notificación personal que al efecto se practique, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura, a suscribir contrato de concesión de derechos, previo a la acreditación del pago de impuestos respectivos, conforme lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se dejará sin efectos el presente trámite de concesión que les fue otorgada, por manifiesta falta de interés.

Quinto. Se exenta el otorgamiento de fianza conforme al artículo 107, fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a cargo de los concesionarios enlistados en el presente decreto para incentivar el desarrollo económico en el Municipio de Guadalajara.

Sexto. Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo para que en caso de que algún particular beneficiado con el otorgamiento de local comercial no suscriba contrato de concesión dentro del plazo estipulado en el presente decreto, deje sin efectos su otorgamiento, por manifiesta falta de interés.

Séptimo. Notifíquese a la Tesorería, para que en uso de las facultades conferidas en el artículo 5 del Reglamento de Mercados y Centrales de Abasto del Municipio de Guadalajara, genere las órdenes de pago y reciba los derechos correspondientes a los concesionarios enlistados en el presente decreto.

Octavo. Concluido el procedimiento, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que una vez concluido lo ordenado en el presente decreto, remita informe pormenorizado a la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.³⁰

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 28 de marzo de 2022
Las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto
y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidor Salvador Hernández Navarro.
Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidora Karla Andrea Leonardo Torres.
Regidor Rafael Barrios Dávila.
Regidora Mariana Fernández Ramírez.
Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.
Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

³⁰ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 14 de fecha 4 de abril de 2022.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO Y DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL OFICIO DGJM/DJCS/CC/1060/2021 PARA LA CONCESIÓN DE LOCALES EN MERCADOS MUNICIPALES

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Por los fundamentos previamente expuestos, resulta procedente y se aprueban las solicitudes de concesión correspondientes a Leticia Manzo Campos e Iván Gustavo Aranguren Imperial de derechos de locales comerciales, se faculta al Presidente Municipal y Síndica, para que suscriban contratos de concesión de derechos de locales comerciales en mercados municipales por 99 noventa y nueve años. (Con base en la información publicada).

Segundo. Resulta improcedente y se niega la solicitud de Manuel Salvador Magallón Ramírez, con base a la información expuesta previamente.

Tercero. Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que lleve a cabo la elaboración de los contratos de otorgamientos de concesión de locales comerciales a favor de los locatarios mencionados en los puntos de decreto que antecede en un término que no exceda de 15 quince días hábiles contados a partir de su notificación personal que al efecto le informe y valide la Dirección de Mercados.

Cuarto. Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto, realicen la notificación personal de los locatarios favorecidos con local comercial, haciéndoles del conocimiento que cuentan con 15 quince días hábiles contados a partir de la notificación personal que al efecto se practique, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura, a suscribir contrato de concesión de derechos, previo a la acreditación del pago de derechos respectivos, conforme lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se dejará sin efectos el presente trámite de concesión que les fue otorgada, por manifiesta falta de interés.

Quinto. Se autoriza exentar el otorgamiento de fianza que conforme al artículo 107, fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a cargo de los concesionarios enlistados en el presente decreto para incentivar el desarrollo económico en el Municipio de Guadalajara.

Sexto. Notifíquese a la Tesorería, para que en uso de las facultades conferidas en el artículo 5 del Reglamento de Mercados y Centrales de Abasto del Municipio de Guadalajara, genere las órdenes de pago y reciba los derechos correspondientes a los concesionarios enlistados en el presente decreto.

Séptimo. Concluido el procedimiento, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que una vez lo ordenado en el presente decreto, remita informe pormenorizado a la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.³¹

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 28 de marzo de 2022
Las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto
y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidor Salvador Hernández Navarro.
Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidora Karla Andrea Leonardo Torres.
Regidor Rafael Barrios Dávila.
Regidora Mariana Fernández Ramírez.
Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.
Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

³¹ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 14 de fecha 4 de abril de 2022.

INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE TRÁMITE QUE TIENE POR OBJETO AUTORIZAR LA REESTRUCTURA Y/O EL REFINANCIAMIENTO DE LA DEUDA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, HASTA POR UN MONTO DE \$1,401'393,978.96

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza la dispensa de trámite por causa justificada, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

Segundo. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, previo análisis de la capacidad de pago, del destino y mediante el voto de al menos las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento, aprueba y autoriza las operaciones de reestructura y/o refinanciamiento de la deuda pública pudiendo contratar uno o diversos financiamientos bancarios hasta por un monto de \$1,401,393,978.96 (Un mil cuatrocientos un millones, trescientos noventa y tres mil, novecientos setenta y ocho pesos 96/100 M.N.). (Con base en la información publicada).

Tercero. De conformidad con el artículo 24 fracción III de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, autoriza y faculta al Presidente Municipal, a la Síndica y al Tesorero, para que de manera conjunta celebren o suscriban todos los documentos, títulos de crédito, fideicomisos, contratos, convenios, mandatos, mecanismos, instrucciones irrevocables o cualquier instrumento legal que se requiera para formalizar las operaciones autorizadas en este decreto, con las características, monto, condiciones y términos que consten y se negocien, así como para instrumentar las afectaciones que se requieran para constituir las fuentes de pago y/o de garantía, para el cumplimiento de las obligaciones asociadas a los documentos que se celebren con base en este decreto, y en los términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Cuarto. Se autoriza y faculta al Tesorero para que implemente los procesos competitivos que resulten aplicables conforme a lo establecido en los artículos 25, 26 y 29 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 24 fracción XI, 33 y 34 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en los "Lineamientos de la metodología para el cálculo del menor costo financiero y de los procesos competitivos de los financiamientos y obligaciones a contratar por parte de las entidades federativas, los municipios y sus entes públicos". El Tesorero informará y dará constancia de los procesos competitivos derivados de la Reestructura y/o Refinanciamiento en todo momento a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, quien le dará oportuno seguimiento. (Con base en la información publicada).

Quinto. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza afectar como Fuente de Pago y/o de garantía de todas y cada una de las obligaciones que deriven de los Financiamientos y/o de las Garantías de Pago y/o de los Instrumentos derivados autorizados en el presente decreto, el porcentaje necesario y suficiente del derecho a recibir y/o los flujos de recursos que procedan de las Participaciones que le correspondan al Municipio de Guadalajara del Fondo General de

Participaciones y el Fondo de Fomento Municipal de conformidad con el artículo 9o de la Ley de Coordinación Fiscal (las Participaciones Federales). (Con base en la información publicada).

Sexto. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza constituir (así como modificar en su caso), el o los mecanismos de administración, fuente de pago y/o garantía, o cualquier otro acto jurídico análogo, cuya necesidad quede plenamente justificada para cumplir con las obligaciones a su cargo que deriven de las operaciones que suscriba con sustento en lo autorizado en el presente decreto; mismo que deberá tener entre sus fines servir como mecanismo de pago de las obligaciones a cargo del Municipio de Guadalajara, a los que podrá afectar irrevocablemente las Participaciones Federales, como Fuente de Pago y/o de garantía que deriven de los Financiamientos, de los Instrumentos Derivados y/o de las Garantías de Pago que contrate en términos de lo autorizado en el presente decreto.

Séptimo. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza pagar (i) los gastos y los costos asociados a la contratación de las operaciones autorizadas en el presente decreto así como las cantidades necesarias para (ii) la constitución de fondos de reserva en uno a más procesos competitivos. (Con base en la información publicada).

Octavo. Para el cumplimiento del presente decreto no se contratará a terceros para los servicios de asesoría, gestoría o cualquier otro que no sean los establecidos en forma expresa en el contenido del mismo.

Noveno. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la contratación con la o las instituciones financieras de Instrumentos Derivados o de coberturas que tiendan a evitar o reducir el riesgo económico-financiero derivado de cada Financiamiento que se contrate al amparo del presente decreto para cubrir hasta la totalidad de los montos expuestos derivados de los mismos. En su caso, los Instrumentos Derivados podrán compartir la Fuente de Pago del Financiamiento respectivo.

Décimo. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprobará y autorizará la contratación con la o las instituciones financieras que ofrezcan las mejores condiciones de mercado Garantías de pago o mecanismos de soporte crediticio, hasta por el 15% quince por ciento del monto contratado de cada Financiamiento que se contrate al amparo de la presente autorización. Dichas operaciones podrán compartir la Fuente de Pago del Financiamiento que respalden.

La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal le dará oportuno seguimiento a dicha contratación.

Décimo Primero. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza al Tesorero para que negocie y acuerde todas las bases, condiciones, términos y modalidades, convenientes o necesarios, en los contratos, convenios, mandatos, instrucciones, títulos de crédito, Garantías de Pago, Instrumentos Derivados y demás documentos relacionados con los actos autorizados en el presente decreto, así como para efectuar todos los actos que se requieran o sean convenientes para ejercer e instrumentar las autorizaciones concedidas en el presente decreto.

Décimo Segundo. Se instruye al Tesorero para que una vez formalizada la reestructura o refinanciamiento con la oferta que brinde las mejores condiciones de mercado, en un plazo no mayor a 15 quince días después de la celebración de los contratos, informe al Ayuntamiento respecto de los recursos liberados con el propósito de que el Presidente Municipal presente propuesta de modificación Presupuestal, en el que se refleje el destino de los recursos que se liberarán del proceso de reestructura y/o refinanciamiento, los cuales no deberán ser destinados a gasto corriente, solo se destinarán a inversiones públicas productivas con el objetivo de mejorar la calidad de vida de los tapatíos.

Se instruye al Tesorero para que incluya anualmente en el presupuesto de egresos de cada ejercicio fiscal, en tanto existan obligaciones pendientes de pago asociadas al Financiamiento que se formalice con base en este decreto, el monto para el servicio de la deuda y sus accesorios, bajo los términos contratados, hasta la total liquidación.

Décimo Tercero. Se instruye al Tesorero, se lleven a cabo los trámites necesarios para la inscripción de la reestructura y/o refinanciamiento ante el Registro Estatal de Obligaciones de los Entes Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y sus Municipios y los demás competentes.

Décimo Cuarto. En el caso de que se logre liberación de recursos como resultado del proceso de reestructura y/o refinanciamiento, éstos deberán aplicarse a la consecución de un balance presupuestario sostenible de las finanzas públicas del Municipio de Guadalajara, de conformidad con lo dispuesto en el Título Segundo, Capítulo Primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Décimo Quinto. Se aprueba elevar al Congreso del Estado de Jalisco, mediante iniciativa la autorización de la reestructura y/o refinanciamiento de la deuda del Municipio de Guadalajara.

Décimo Sexto. Notifíquese el presente decreto a la Tesorería y a la Contraloría Ciudadana, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Décimo Séptimo. Se faculta al Secretario General del Ayuntamiento, para que realice las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.³²

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

³² Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 12. Segunda Sección de fecha 31 de marzo de 2022.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 28 de marzo de 2022

Presidente Municipal licenciado Jesús Pablo Lemus Navarro.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.
Regidor Fernando Garza Martínez.
Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.
Síndica Karina Anaid Hermsillo Ramírez.
Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidora Kehila Abigaíl Ku Escalante.
Regidora Karla Andrea Leonardo Torres.
Regidor Luis Cisneros Quirarte.
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.
Regidora Rosa Angélica Fregoso Franco.
Regidora Ana Gabriela Velasco García.
Regidor Aldo Alejandro de Anda García.
Regidor Rafael Barrios Dávila.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA Y DE SEGURIDAD CIUDADANA Y PREVENCIÓN SOCIAL, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA PARA REFORMAR EL REGLAMENTO INTERNO Y DE CARRERA POLICIAL DE LA COMISARÍA DE LA POLICÍA DE GUADALAJARA

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Único. Se derogan los artículos 180, 181 y 182; y se reforman los artículos 177 y 183 del Reglamento Interno y de Carrera Policial de la Comisaría de la Policía de Guadalajara.³³ (Con base en la información publicada).

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 28 de marzo de 2022
Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia
y de Seguridad Ciudadana y Prevención Social

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidora Mariana Fernández Ramírez.
Regidora Kehila Abigail Ku Escalante.
Síndica Karina Anaid Hermosillo Ramírez.
Regidor Luis Cisneros Quirarte.
Regidor Aldo Alejandro de Anda García.
Regidor Carlos Lomelí Bolaños.
Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.
Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

³³ Este ordenamiento fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 15 de fecha 5 de abril de 2022.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA, Y DE EDUCACIÓN, INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR ITZCÓATL TONATIUH BRAVO PADILLA, PARA REFORMAR EL CÓDIGO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Primero. Se adicionan las fracciones XII, XIII y XIV al artículo 221 y se reforma la fracción VI del artículo 225 Ter, ambos del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.³⁴ (Con base en la información publicada).

Segundo. Notifíquese el presente ordenamiento al titular de la Coordinación General de Construcción de Comunidad, de la Dirección de Educación y de la Dirección de Capacitación y Oferta Educativa, para su conocimiento y efectos conducentes para el debido cumplimiento del presente ordenamiento.

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndica y Tesorero, todos de este Ayuntamiento, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar el presente ordenamiento.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 28 de marzo de 2022
Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia
y de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidor Itzcóatl Tonatihu Bravo Padilla.
Regidora Kehila Abigail Ku Escalante.
Síndica Karina Anaid Hermsillo Ramírez.
Regidor Luis Cisneros Quirarte.
Regidor Aldo Alejandro de Anda García.
Regidor Carlos Lomelí Bolaños.
Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.

³⁴ Este ordenamiento fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 15 de fecha 5 de abril de 2022.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA, DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL Y DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD, CORRESPONDIENTE A LAS INICIATIVAS DE LOS REGIDORES JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO Y LUIS CISNEROS QUIRARTE, PARA REFORMAR EL CÓDIGO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA, ASÍ COMO PARA ELEVAR AL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO INICIATIVA DE DECRETO

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Primero. Se reforman los artículos 150 Quatervicies, 265 fracción II, 266 fracción II y Octavo Transitorio del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.³⁵ (Con base en la información publicada).

Segundo. Notifíquese al Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado "Consejo Social de Cooperación para el Desarrollo Urbano", para que realice las adecuaciones que correspondan a su Reglamento Interno a fin de ser armonizado con los términos del presente ordenamiento que se aprueba.

Tercero. Se aprueba elevar al Congreso del Estado de Jalisco iniciativa de decreto para reformar el artículo 38 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2022.

Cuarto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General del Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente ordenamiento.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 28 de marzo de 2022
Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, y de Obras Públicas y Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidor Luis Cisneros Quirarte.
Síndica Karina Anaid Hermsillo Ramírez.
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.
Regidor Rafael Barrios Dávila.
Regidor Aldo Alejandro de Anda García.
Regidor Carlos Lomelí Bolaños.
Regidora Mariana Fernández Ramírez.
Regidor Salvador Hernández Navarro.
Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.
Regidor Fernando Garza Martínez.
Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

³⁵ Este ordenamiento fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 15 de fecha 5 de abril de 2022.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA REFORMAR EL CÓDIGO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la reforma al artículo 150 Quatervicies del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, a efecto de adicionar un segundo párrafo, así como los apartados A y B.³⁶ (Con base en la información publicada).

Segundo. Se instruye a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental para que a través de su Dirección de Recursos Humanos, realice todos los trámites necesarios para adecuar la plantilla de personal a fin de armonizarla con la reforma aprobada mediante este ordenamiento.

Tercero. Se instruye a la Coordinación de Proyectos Estratégicos para que dentro del plazo de sesenta días hábiles contados a partir de la aprobación del presente ordenamiento actualice los Manuales de Organización y Procedimientos, así como para que realice las adecuaciones administrativas pertinentes tendientes a cumplimentar el presente ordenamiento.

Cuarto. Notifíquese la presente reforma a la Coordinación de Proyectos Estratégicos, a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, a la Dirección de Recursos Humanos y a la Tesorería, para su conocimiento y efectos conducentes.

Quinto. Se faculta al Secretario General del Ayuntamiento, para que realice las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente ordenamiento.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 28 de marzo de 2022
La Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Síndica Karina Anaid Hermsillo Ramírez.
Regidor Aldo Alejandro de Anda García.
Regidor Carlos Lomelí Bolaños.
Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.

³⁶ Este ordenamiento fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 13 de fecha 1 de abril de 2022.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA Y DE TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA SÍNDICA, PARA REFORMAR EL CÓDIGO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Primero. Se reforman las fracciones XVII y XVIII, y el último párrafo del artículo 205, así como se adicionan las fracciones de la XIX a la XXIV al referido artículo 205; y del Libro Tercero, Título Primero, Capítulo VII, se crea la Sección Tercera Bis y el artículo 208 Bis, todos del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.³⁷ (Con base en la información publicada).

Segundo. Se instruye a la Contraloría Ciudadana para que dentro del plazo de sesenta días hábiles contados a partir de la aprobación del presente ordenamiento actualice los Manuales de Organización y Procedimientos correspondientes, los instrumentos de planeación que resulten necesarios; así como para realizar las adecuaciones administrativas pertinentes tendientes a cumplimentar el presente ordenamiento.

Tercero. Se instruye a la Tesorería y a la Dirección de Recursos Humanos, para que en el ámbito de sus atribuciones, efectúen los trámites administrativos correspondientes para el cumplimiento de las reformas que se aprueban, debiendo observar que los cambios no impacten el presupuesto, y por lo tanto no supere los techos aprobados en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2022.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 28 de marzo de 2022

Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia
y de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Síndica Karina Anaid Hermsillo Ramírez.
Regidor Luis Cisneros Quirarte.
Regidor Rafael Barrios Dávila.
Regidor Aldo Alejandro de Anda García.
Regidor Carlos Lomelí Bolaños.
Regidora Mariana Fernández Ramírez.
Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.
Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

³⁷ Este ordenamiento fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 13 de fecha 1 de abril de 2022.

INICIATIVA DE ORDENAMIENTO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE LA SÍNDICA KARINA ANAID HERMOSILLO RAMÍREZ Y DE LA REGIDORA KEHILA ABIGAÍL KU ESCALANTE, PARA ELEVAR AL CONGRESO DEL ESTADO INICIATIVA DE LEY PARA ADICIONAR UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

Único. Se adiciona un último párrafo al artículo 63 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2022. (De conformidad a la iniciativa presentada al Congreso del Estado).

Artículo Transitorio

Único. Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 28 de marzo de 2022

Síndica Karina Anaid Herмосillo Ramírez.
Regidora Kehila Abigail Ku Escalante.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 29 de marzo de 2022, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**L.A.E. JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LIC. EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

